

Contrato No. LPL-231 SIAPA-SP-10064585-2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE “DESPENSAS NAVIDEÑAS”, QUE CELEBRA EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ COMO EL SIAPA Y, POR OTRO LADO, DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V., TAMBIÉN IDENTIFICADO EN ESTE ACUERDO. INDISTINTAMENTE, COMO EL PROVEEDOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LA C. 13

13 A LOS CUALES, EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO LOS CONTRATANTES, MISMO QUE SE COMPROMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

ÚNICO. Con fecha 26 veintiséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones de Bienes Muebles e Inmuebles, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del **SIAPA**, emitió el acta de fallo de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité 43 SIAPA-SP-10064585-2021 para la adquisición de “despensas navideñas”, mediante el cual adjudica al **PROVEEDOR** el suministro de los bienes de las partidas 1 a la 18, objeto del presente contrato, siendo el **PROVEEDOR** debidamente notificado el mismo día.

DECLARACIONES:

PRIMERA. DECLARA “EL SIAPA”:

1. Ser un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco con personalidad jurídica, patrimonio propio y carácter de Organismo Fiscal Autónomo, en los términos del Decreto Legislativo 24805/LX/13, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 24 veinticuatro de diciembre del año 2013 dos mil trece, bajo el tomo CCCLXVII, mediante el cual se expide la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado “**Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado**”, cuyo objeto se hace consistir, entre otros, en la Operación, Mantenimiento y Administración de las fuentes de abasto de agua subterránea y superficial, así como de las redes de conducción y distribución de las aguas, quedando facultado para la formalización de los actos Jurídicos necesarios para la consecución de su objeto, impulsar y desarrollar la investigación para el aprovechamiento de todo subproducto que se genere en los procesos de potabilización, tratamiento y saneamiento de las aguas residuales.
2. Que su representante cuenta con la capacidad y facultades necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en la designación realizada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco de fecha 06 de diciembre del año 2018 en la que tuvo a bien designar como Director General del Organismo al Ingeniero Carlos Enrique Torres Lugo, gozando de las más amplias facultades de representación para celebrar el presente contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones I, II, III, X, XIII, XX, XXX, XXXIII, de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado “Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado” (SIAPA).

3. Tener su domicilio en las oficinas centrales del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, ubicadas en la Calle Doctor Roberto Michel, número 461 cuatrocientos sesenta y uno, esquina con la Avenida González Gallo, en la Colonia Las Conchas de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con ingreso a través de la caseta de vigilancia ubicada en la confluencia de la Avenida González Gallo y Calle Tuberosa, sin número.
4. Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asienta tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que lo rigen.
5. Que los recursos económicos para la celebración del presente instrumento corresponden al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2021 del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, según la partida presupuestal E1712021.
6. Que para la adjudicación y origen del presente contrato se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité 43 SIAPA-SP-10064585-2021 para la adquisición de “despensas navideñas”, de conformidad con lo estipulado en el Título Tercero, Capítulo II, Sección Primera y Segunda de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Título Segundo, Capítulo II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que la Sección de Adquisiciones, dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, fungiendo como la Unidad Centralizada de Compras y/o Sección de Adquisiciones, derivado del fallo de adjudicación de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, emitió la orden de compra 4500047449 que se adjunta como **ANEXO A**, la cual se encuentra vinculada con la SOLPE 10064585, que tienen relación con la adquisición en compraventa de “despensas navideñas”, cuyas características y descripción pormenorizada se encuentran descritas en la oferta técnica y económica que se adjunta como **ANEXO 1** de este instrumento, resultando adjudicado el ahora **PROVEEDOR**, documentos que como anexos que se encuentran estrecha y jurídicamente vinculados a este contrato forman parte integral del presente; los que conserva y resguarda el SIAPA a través de la Sección de Adquisiciones, dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén.
7. Que para la adquisición de los bienes que por este medio se hace, se realizó la investigación de mercado correspondiente y se basó en la obtención de las mejores condiciones legales, técnicas y económicas de contratación para el **SIAPA**, de igual forma, se consideró que el **PROVEEDOR** contara con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con el objeto de la licitación para hacer frente a sus obligaciones.
8. Que conforme al **ANEXO A** y con fundamento en los artículos 2, punto I, fracción II, XXIX, 34, punto 1, 52, punto 2 y 53 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 39, 56, 101, fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el área solicitante o requirente es la Sección de Relaciones Laborales; y la formulante es la Sección de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén, ambos del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, y en caso de que el presente acto jurídico contravenga cualquiera de las disposiciones legales que le dieron origen, la responsabilidad y/o daño patrimonial recaerá en los titulares de dichas áreas, firmando de conformidad como testigos.

SEGUNDA. DECLARA EL PROVEEDOR:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a su naturaleza y a las legislaciones que le son aplicables, según consta en la escritura pública número 14,152, de fecha 10 diez de febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario Público número 3 de Tlaquepaque, Jalisco, misma que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, en la que contiene los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de **DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.**, documento que ha presentado el **PROVEEDOR** en original y copia para su cotejo y resguardo ante la Sección de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.
2. Que el C. **13** en su carácter de Apoderado, cuenta con las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para celebrar y suscribir a nombre de su representada el presente contrato, tal y como se advierte en la escritura pública número 67,900, de fecha 12 doce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Lic. Víctor Hugo Uribe Vázquez, Notario Público número 69 de Guadalajara, Jalisco quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra debidamente instruido para obligar en todos sus términos a la persona moral o jurídica que representa y que las facultades que le fueron conferidas para tal efecto, no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de manera alguna.
3. Que está debidamente inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco bajo el número P07604 con fecha de expiración al 31 treinta y uno de mayo del 2022 dos mil veintidós, documento que ha presentado en original y copia para su cotejo y resguardo ante la Unidad Centralizada de Compras y/o Sección de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén del **SIAPA**; además de estar debidamente registrado ante las Autoridades Tributarias, contando con su Registro Federal de Contribuyentes, DCR970305IS6; y bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
4. Que tiene la aprobación y permisos correspondientes de las autoridades competentes, y, en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual necesarios para el suministro de despensas navideñas, objeto del presente contrato.
5. Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento; el contenido del **ANEXO A** y **ANEXO 1**, así como de las bases, requerimientos, condiciones y demás actos, documentos e instrumentos elaborados con motivo de la adjudicación en su favor, respecto de los cuales tuvo a la vista, le fueron explicados de forma detallada y aceptó en todos sus términos. Así mismo, ratifica la oferta Técnica y Económica que presentó ante el **SIAPA**, misma que resultó ser la oferta favorecida con la adjudicación del suministro de despensas navideñas, objeto del presente contrato, la cual se da por reproducida en todos y cada uno de sus términos en el presente instrumento como si a la letra se insertase, en los términos de la cláusula primera de este instrumento, mismos que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato como **ANEXO 1**.

6. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mi representada y quien comparece en su nombre a la firma del presente instrumento no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 160 de su Reglamento.
7. Que de conformidad con los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, señala como domicilio el ubicado en la calle Agua Termal No. 8638, Colonia Agua Blanca, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235,, mismo que es el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el **PROVEEDOR** cambie de domicilio sin previo aviso al **SIAPA**, se tendrá como domicilio el aquí pactado y, en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.

TERCERA. GLOSARIO:

1. Para el sólo efecto del presente instrumento, se entenderá por:

LEY: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

REGLAMENTO : Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

RUPC: Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas

UCC: Unidad Centralizada de Compras y/o Sección de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de Servicios del "SIAPA".

ANEXO 1: La oferta Técnica y Económica presentada por el **PROVEEDOR** en el procedimiento de compra.

ANEXO A: La orden de compra o pedido elaborada por la **UCC y/o Sección de Adquisiciones** signada por el **PROVEEDOR**.

Hechas las declaraciones que anteceden, y enteradas de su contenido y alcances, **LOS CONTRATANTES**, de común acuerdo, se obligan en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El **SIAPA** adquiere en compraventa los bienes ofertados por el **PROVEEDOR** consistentes en "despensas navideñas" cuya descripción pormenorizada en cuanto, cantidad, características, especificaciones y precios unitarios se desprenden y describen en el **ANEXO A** y **ANEXO 1**; y el **PROVEEDOR** se obliga a realizar su entrega en tiempo y forma, en el lugar señalado para tal efecto y a satisfacción del **SIAPA**, en términos del presente contrato, **ANEXO A** y de la Licitación Pública Local con concurrencia del Comité 43 SIAPA-SP-10064585-2021. Anexos que obran en el expediente de la Unidad Centralizada de Compras y/o Sección de Adquisiciones y de los cuales se generará para firma de los **CONTRATANTES** 2 tantos en copia simple,

formando parte integral de este instrumento para todos los efectos legales a que haya lugar, en términos de lo dispuesto por la fracción IV, del punto 1 y punto 2 del artículo 76 de la LEY.

SEGUNDA. DE LA ENTREGA DE LO ADQUIRIDO.

Dentro de la vigencia de este contrato señalada en la Cláusula SÉPTIMA, el **PROVEEDOR** deberá coordinarse el área requirente y la Sección de Almacén del **SIAPA** para entregar los bienes objetos del presente contrato, lo anterior a partir de la fecha del 26 veintiséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, teniendo el **PROVEEDOR** como fecha límite para entregar la totalidad de bienes hasta el día **14 catorce de diciembre de 2021 dos mil veintiuno**.

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar debidamente los bienes adquiridos con la documentación necesaria (tres copias impresas de la factura digital y número del pedido o remisión en caso de entregas urgentes).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga será las que el **PROVEEDOR** considere convenientes y correrán por su cuenta y riesgo, responsabilizándose de que estos sean entregados en el lugar y el plazo solicitados.

Los bienes deberán asegurarse por cuenta y cargo del **PROVEEDOR** al que se le adjudique el pedido, hasta la recepción formal y por escrito en los destinos o lugares de entrega indicados por el **SIAPA**.

La entrega será libre a bordo en alguno de los siguientes almacenes, para lo cual el **SIAPA** le indicará al **PROVEEDOR** en la solicitud de almacén, mismo que se obliga a descargar los bienes en el lugar que se le indique:

Domicilio Almacén	Cantidad a entregar por almacén
Almacén ubicado en Gobernador Curiel 3577, Col. Miravalle (Laboratorio), Guadalajara, Jalisco	200
Almacén ubicado en Gobernador Curiel 3577, Col. Miravalle 2, Guadalajara, Jalisco	130
Almacén ubicado en Isla Banks 4090, Col. El Sauz, Guadalajara, Jalisco	460
Almacén ubicado en Javier Mina 354, Col. El Capullo, Zapopan, Jalisco	498
Almacén ubicado en José María Vigil 2494, Col. Italia Providencia, Guadalajara, Jalisco	350
Almacén ubicado en Mercedes Celis 930, Col. Villas del Nilo, Guadalajara, Jalisco	690
Almacén ubicado en Enrique Álvarez del Castillo s/n entre Capulín y Privada Álvarez del Castillo, Col. Las Huertas, Tlaquepaque, Jalisco.	50
Almacén ubicado en Dr. R. Michel 461, Col. Las Conchas, Guadalajara, Jalisco	600
Almacén ubicado en Río Autlán 1999, Col. Atlas, Guadalajara, Jalisco	22

El horario de recepción en los almacenes es de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas

12

TERCERA. DE LA CALIDAD DE LO ADQUIRIDO Y SUS ADECUACIONES.

En cualquier momento durante la entrega de los bienes o servicios adquiridos, el **SIAPA** tendrá la facultad de verificar la calidad de los mismos a través del área supervisora del contrato y, en su caso, conjuntamente con la Unidad Centralizada de Compras

y/o Sección de Adquisiciones, de tal forma que el **PROVEEDOR** se obliga a realizar todas las adecuaciones administrativas y/o de facto que ésta le indique como necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de este contrato. Estas adecuaciones podrán consistir de manera enunciativa mas no limitativa, en el lugar de entrega de los bienes o servicios; en el comienzo del abastecimiento de lo adquirido por parte del **PROVEEDOR** antes del plazo pactado; en la aplicación de mejoras; y en general, en todo aquello que sin modificar las obligaciones sustanciales de este acuerdo permitan cumplirlo de manera eficaz.

En caso de que el **PROVEEDOR**, durante la entrega de los bienes adquiridos, no cumpla con los requerimientos y especificaciones descritas en el presente contrato, **ANEXO A** y **ANEXO 1**, **SIAPA** se encontrará facultado para negarse a recibirlos, siendo única responsabilidad del **PROVEEDOR** el atraso en la entrega que conlleve. Si una vez recibidos los bienes **SIAPA** detecta una falla de calidad o cumplimiento de especificaciones en los mismos, **SIAPA**, a través del área solicitante, informará al **PROVEEDOR** para que éste último recoja los bienes, bajo su cargo y costo, debiendo reponer los bienes en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que se le informó.

Así mismo, los **CONTRATANTES** pactan que ninguna de las adecuaciones y/o devoluciones que el **SIAPA** indique al **PROVEEDOR** incrementará el precio establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

CUARTA. PRECIO.

El precio o monto total pactado de la compraventa descrita en la cláusula primera del presente contrato, es hasta por la cantidad de **\$2'789,940.00 (dos millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)** más la cantidad de **\$59,040.00 (cincuenta y nueve mil cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de impuesto al valor agregado (I.V.A. por sus siglas).

El precio unitario de los bienes adquiridos y/o servicios contratados se describe en el **ANEXO A** del presente instrumento.

QUINTA. DEL TIEMPO, LUGAR Y LA FORMA DE PAGO.

Previo al pago, **SIAPA** verificará:

1. Por parte de la Sección de Egresos, la documentación fiscal inherente a los comprobantes fiscales y/o facturas exhibidas para tal efecto por el **PROVEEDOR**;
2. Por parte de la Sección de Almacén con auxilio del área Supervisora de los bienes o Servicios, se verificará que las características, especificaciones, etiquetado y demás documentación exigible al **PROVEEDOR**, se encuentren satisfechas; y
3. Por parte de la **UCC**, conforme a lo previsto en la fracción VII, punto 1 del artículo 35 de la **LEY**, se verificará:
 - La entrega de la(s) garantía(s) de cumplimiento; y
 - La entrega de los bienes o servicios, estén satisfechas, conforme a lo estipulado en el procedimiento de compra respectivo y lo pactado en el presente instrumento.

Una vez que se hubiese llevado a cabo lo anterior, el pago se realizará:

1. En moneda nacional de curso legal, dentro de los 30 días siguientes hábiles, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el **PROVEEDOR** indique o notifique al **SIAPA** a través de la Dirección de Finanzas, de conformidad a la orden de compra emitida por la Sección de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

2. En días y horas hábiles, en el domicilio del **SIAPA**, mismo que ha quedado señalado en la declaración número 3 tres del **SIAPA** y por conducto de la Dirección de Finanzas, quien podrá delegar dicha atribución al personal que corresponda bajo su responsabilidad y cargo.

SEXTA. DE LA FACTURACIÓN.

El **PROVEEDOR** Deberá presentar los siguientes documentos: Tres impresiones de la factura digital y número del pedido (orden de compra). Para tal efecto, el **PROVEEDOR** al que se le adjudique el pedido o contrato presentará las facturas que amparen el bien o servicio recibidos por el personal del almacén o del Titular del área requirente del **SIAPA**. La factura deberá incluir el método de pago y régimen de ley. Además, debe enviar la factura digital en dos archivos: PDF y XML al correo facturaciondigital@siapa.gob.mx donde será validada por la Sección de Egresos y Control Presupuestal del **SIAPA**.

El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICIALIA DE PARTES ubicada en el Domicilio del **SIAPA**.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato comienza el **26 veintiséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno** y finalizará el **31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno**, una vez que se haya cumplido con las obligaciones contenidas e inherentes al mismo, después de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos por parte del **SIAPA** a entera satisfacción y que se cumplan las garantías ofrecidas. Lo anterior, de conformidad al artículo 101, fracción V del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OCTAVA. GARANTÍAS.

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El **PROVEEDOR** exhibe garantía a favor del **SIAPA** para el fiel y exacto **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como en la orden de compra número 4500047449 de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, que tiene un importe total de \$2'848,980.00 dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional, IVA incluido, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un monto de \$284,898.00 doscientas ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., mediante póliza de fianza número 2303324-0000, de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

La **UCC**, será la responsable de requerir, revisar y resguardar las **GARANTÍAS** otorgadas por el **PROVEEDOR**.

La garantía no comprende el pago de daños y perjuicios al **SIAPA** o a terceros, por parte del **PROVEEDOR**, por cualquier motivo que se causen, los cuales serán exigibles en forma independiente.

La garantía tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, para responder por los defectos, vicios, pago de penalidades y en general, calidad deficiente o diversa respecto de los bienes y/o servicios adjudicados al **PROVEEDOR**, los cuales el **SIAPA** valorará y, en su caso, lo expresará al **PROVEEDOR** por escrito.

En caso de autorización de prórrogas al **PROVEEDOR** derivadas de la formalización de convenios de ampliación de la vigencia del presente contrato; del incremento en el monto y/o cantidad de bienes o servicios contratados; o de plazos de cumplimiento, el **PROVEEDOR** se obliga a llevar a cabo todos los trámites necesarios para modificar las garantías y presentarlas a más tardar a la firma del convenio respectivo.

Una vez que el **PROVEEDOR** haya cumplido con la totalidad de las obligaciones a su cargo, a entera satisfacción del área requirente y/o supervisora de los bienes o servicios objeto de la contratación, al concluir la vigencia de la garantía le será devuelta ésta a través de la **UCC** o del área que para tal efecto señale la Dirección de Administración del **SIAPA**.

2. GARANTÍA DE CALIDAD Y CONTRA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, CORRECCIONES Y/O REEMPLAZO DE BIENES O LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

De manera independiente a lo anterior, cuando a consideración del área requirente de los bienes, dada la naturaleza y monto del contrato, requiera garantía por vicios ocultos o para el caso de evicción, le será requerido al **PROVEEDOR** que la póliza de fianza permanezca vigente, aún después de la entrega de los bienes o servicios, por lo menos durante un año o por todo el tiempo que de manera fundada y motivada estime como necesario dicha área.

El **PROVEEDOR** se compromete a garantizar:

- La calidad de los bienes, conforme a las especificaciones solicitadas de acuerdo a las bases del procedimiento de compra;
- Que los bienes y/o servicios, estén libres de defectos o vicios ocultos, por lo que de existir algún defecto que no sea detectado al momento de la recepción de los bienes, el **PROVEEDOR** asume el compromiso de corregir el defecto o, en su caso, reemplazar los bienes o realizar la correcta prestación de los servicios objeto de este contrato, según sea el caso, al día natural siguiente a la notificación que para tal efecto le sea realizada por conducto del área requirente o supervisora, siempre que estas obedezcan a motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que la sustitución implique su modificación o la alteración de los servicios pactados, de no hacerlo dentro de dicho término, se procederá a consideración del **SIAPA** en los términos previstos en la cláusula DÉCIMA PRIMERA.

3. DERECHOS DE LOS ENTES PÚBLICOS:

Quedan a salvo los derechos del **SIAPA** como ente público, para exigir a las autoridades competentes el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes y se hagan efectivas las garantías debidamente constituidas, con la salvedad de que, si el **PROVEEDOR** no otorga las garantías aquí pactadas, no se firmará el contrato por causas imputables a él y se procederá conforme la **LEY** y su **REGLAMENTO**.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.

El **PROVEEDOR** será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa, seguridad social o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar o abastecer los bienes o servicios objeto del presente contrato, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al **SIAPA** patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de los auxiliares o trabajadores del **PROVEEDOR** hacia



Au. Dr. R. Michel # 461 esquina
con González Gallo, Col. Las Conchas,
Sector Reforma. C.P. 44460.
Guadalajara, Jalisco, México.

con el **SIAPA**, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo, por ende, el **PROVEEDOR** el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, auxiliares, dependientes, prestadores de servicio independientes y proveedores liberando al **SIAPA** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- a).- El **PROVEEDOR**, se obliga a cumplir con las obligaciones adquiridas en el presente contrato, y a contar con el personal capacitado para el cumplimiento del mismo;
- b).- Proporcionará oportunamente al **SIAPA**, todos los informes, archivos digitales, documentos y demás elementos físicos y/o virtuales que le sean solicitados de manera formal y por escrito en relación a los bienes o servicios materia de este contrato;
- c).- Responderá por la negligencia, impericia o dolo de sus trabajadores en la entrega de los bienes y/o cumplimiento de los servicios según corresponda, en cuyo caso, deberá indemnizar al **SIAPA** o bien sacarlo en paz frente a terceros, en relación a los daños y/o perjuicios que se llegasen a ocasionar, lo anterior de manera independiente a la obligación del **PROVEEDOR** de liberar al **SIAPA** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, laboral, ambiental, administrativa, fiscal y de cualquier otra índole.
- d).- El **PROVEEDOR** libera al **SIAPA** de cualquier responsabilidad en materia de propiedad industrial o derechos de autor que puedan acaecer o relacionarse con el presente contrato, obligándose el **PROVEEDOR** a asumir la responsabilidad total, en caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor. El **PROVEEDOR** actuará en defensa del **SIAPA** si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente en estos tópicos o a pagar lo convenido o transigido con el reclamante, de conformidad con la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO A CARGO DE EL PROVEEDOR.

Se aplicará al **PROVEEDOR** una pena convencional hasta por el importe del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, siempre que exista constancia fundada y motivada por parte del área requirente o supervisora del contrato en cuanto a que:

- a).- Los bienes o servicios contratados, no reúnan las características, especificaciones, calidad y garantías que se comprometió a entregar el **PROVEEDOR**, acorde al **ANEXO 1**, al **ANEXO A** y al procedimiento de compra.
- b).- No hubiere entregado una o más partidas de forma parcial o total, respecto de los bienes o servicios objeto del contrato, dentro del plazo pactado para la entrega de los mismos y/o en los términos establecidos en las bases del procedimiento de compra, en su caso, la pena convencional que será aplicable obedecerá a la siguiente tabla de porcentajes:

Días naturales de atraso	Porcentaje de sanción
01 a 03	8%

04 a 06	9%
07 a 10	10%

En el supuesto de que hubiesen transcurrido más días naturales del plazo original aquí pactado o bien en el **ANEXO A** y el monto de la pena convencional antes señalada llegara a ascender al 10% diez por ciento del monto total del contrato establecido en la cláusula cuarta de este instrumento, **SIAPA** podrá optar por:

1. La rescisión del contrato o;
2. Exigir el cumplimiento del contrato.

El **SIAPA** tendrá en todo caso, el derecho de reclamar el pago de los daños y perjuicios que pudieran resultar con motivo del incumplimiento por parte del **PROVEEDOR**, de manera independiente a cualquiera de las acciones que elija llevar a cabo el **SIAPA** para el reclamo de la pena convencional que corresponda; para la rescisión del contrato; o para exigir el cumplimiento de éste, conforme a lo establecido en el artículo 107 ciento siete del **REGLAMENTO**.

Para la aplicación de las penas convencionales aquí pactadas, bastará únicamente con la notificación que de dicha determinación se haga al **PROVEEDOR** de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que ésta opere, y en caso de que el **PROVEEDOR** no cubra el monto de la penalidad dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación, el **SIAPA** se encontrará facultado para hacer efectiva la garantía descrita en la cláusula octava del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO EN CUANTO A SU MONTO VOLÚMENES, PLAZO Y ALCANCE.

LOS **CONTRATANTES** acuerdan que cualquier modificación o variación en cuanto al incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios que se estipulen en el presente contrato; así como los plazos de cumplimiento, podrán realizarse siempre y cuando las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente y con ello no se afecte a la Administración Pública, debiéndose acreditar previamente por parte del área requirente, que las causas que originen la modificación se encuentran plenamente justificadas y bajo su responsabilidad, debiendo para tal efecto observar lo siguiente:

1. DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO EN CUANTO A SU MONTO, VOLÚMENES Y ALCANCE.

Los **CONTRATANTES** convienen en que el contenido del presente contrato, podrá sufrir una o más modificaciones en cuanto a su monto, volúmenes y alcance sin necesidad de recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre y cuando:

- a).- El **SIAPA** cuente con presupuesto aprobado y disponible para las partidas presupuestales correspondientes.
- b).- Medie solicitud por parte del área requirente de los bienes o servicios y ésta se formule por escrito ante la **UCC**, con un mínimo de 10 diez días hábiles de antelación a la fecha de término de la vigencia del contrato.
- c).- Se acrediten de manera fundada y motivada las razones de la solicitud de modificación.
- d).- La solicitud de que se trate podrá llevarse a cabo ante la **UCC**, instancia que será la competente para analizar y determinar el otorgamiento de la modificación solicitada o bien, denegar la misma. En caso de que proceda la autorización a la modificación solicitada, deberá de tomarse en consideración que:

- 1.- El volumen y/o cantidad de los bienes objeto de este contrato, no podrá aumentarse más del 20% (veinte por ciento) en los términos del artículo 80 ochenta de la **LEY**, en relación al diverso artículo 103 de su **REGLAMENTO**.

2.- El costo de los bienes objeto del incremento en volumen a adquirir sean iguales a los precios unitarios pactados originalmente en el **ANEXO 1**.

3.- La modificación de que se trate se encuentre ajustada a las disposiciones legales aplicables, respetando en todo momento las garantías de igualdad y equidad que prevalecieron durante el procedimiento que dio origen a la adjudicación a favor del **PROVEEDOR**.

e).- Cualquier modificación deberá formalizarse y firmarse por quienes tienen facultad para ello y dentro del plazo que para tal efecto se indique en la autorización a que refiere el inciso d) que antecede.

2. DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO EN CUANTO A SU PLAZO.

Los **CONTRATANTES** convienen en que el contrato podrá sufrir una o más modificaciones en cuanto al plazo de entrega de los bienes o servicios pactado en la cláusula SEGUNDA, siempre y cuando la petición de modificación se realice antes del plazo de entrega y dentro del plazo de vigencia del contrato, y solo si las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas, sin necesidad de recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, para lo cual, se deberá observar lo siguiente:

a.- Formular el **PROVEEDOR** su solicitud por escrito debidamente firmada, fundada y motivada, acompañando toda clase de pruebas con las que acredite la realización de la causa; hecho; o caso fortuito o de fuerza mayor y su conexidad con la imposibilidad real y/o material del cumplimiento de las obligaciones pactadas, o bien, de la entrega de los bienes y/o servicios en tiempo y forma. Dicho escrito deberá ser presentado durante las 24 veinticuatro horas siguientes a que tenga conocimiento de los hechos mencionados, ante la **UCC** para realizar el trámite que corresponda, en términos del párrafo que antecede.

b.- La **UCC** es el área competente para emitir el acuerdo sobre la procedencia o no de la solicitud correspondiente y será la responsable de que la modificación de que se trate se encuentre ajustada a las disposiciones legales aplicables, respetando en todo momento las garantías de igualdad y equidad que prevalecieron durante el procedimiento que dio origen a la adjudicación a favor del **PROVEEDOR**.

Las modificaciones a que se refieren los incisos 1 y 2 de esta Cláusula, deberán sujetarse a lo previsto en la **LEY** y su **REGLAMENTO**, debiéndose formalizar mediante la firma del respectivo convenio modificatorio por los ahora **CONTRATANTES**.

Si el **PROVEEDOR** no solicitara la ampliación, le fuera negada, o habiendo sido concedida, incumpliera con lo autorizado y/o acordado, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen al **SIAPA**, siempre que el daño o perjuicio, pueda individualizarse y cuantificarse; además, en todos los casos, el **PROVEEDOR** resarcirá al **SIAPA**, con independencia de los daños y perjuicios mencionados, con el equivalente al 10% diez por ciento del valor de lo contratado, por concepto de penalización, encontrándose en este supuesto el **SIAPA** facultado para ejecutar inmediatamente la garantía de cumplimiento, y reclamar judicialmente los daños y perjuicios ocasionados de conformidad con la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El **SIAPA** podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión del contrato, en los términos del artículo 85 de la **LEY** y 108 de su **REGLAMENTO**. Son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el **SIAPA** e imputables al **PROVEEDOR**, las siguientes:

- a) Cuando el **PROVEEDOR** no cumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el **ANEXO 1**, **ANEXO A**, la resolución o fallo, el presente contrato y/o, en su caso, el convenio modificatorio.

- b) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o en el presente acuerdo, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes o representada, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución de contrato.
- c) Cuando el **PROVEEDOR** no otorgue las garantías que le fueron solicitadas.
- d) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- e) Si derivado de las evaluaciones periódicas que se realicen por parte del área supervisora del contrato o por la propia **UCC**, se llegara a determinar la existencia de irregularidades en los bienes o servicios en cuanto a sus características y/o especificaciones contratadas.
- f) Cuando hubiese transcurrido el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones y/o se haya excedido el plazo máximo establecido en la cláusula SEGUNDA para la entrega de los bienes.
- g) Cuando hubiese transcurrido el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones pactado en su caso, en el convenio de prórroga.
- h) Si cede o traspasa, en forma total o parcial, a favor de terceras personas, las obligaciones que son a su cargo, derivadas de este contrato.
- i) Proveer el o servicio, en menor calidad a la acordada.
- j) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en el **ANEXO A** y en el **ANEXO 1**.
- k) No cumplir con las maniobras, instrucciones y/o adecuaciones administrativas que le indique el **SIAPA**, como necesarias, en los términos del presente instrumento.
- l) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- m) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Al advertir cualquier área del **SIAPA** o bien el área supervisora del contrato, que acontezca alguna de las causales de rescisión a que refiere la cláusula que antecede, se procederá en los términos siguientes:

1. El titular de dicha área dará de inmediato vista por escrito a la Unidad Centralizada de Compras del **SIAPA**, a efecto de que, de manera conjunta, elaboren el acta circunstanciada mediante la cual se hagan constar, en su caso, los hechos o circunstancias del incumplimiento, anexando las pruebas que acrediten la causal o causales de rescisión en las que haya incurrido el **PROVEEDOR**.
2. Una vez levantada el acta correspondiente, se turnará esta mediante memorándum u oficio a la Subdirección Jurídica para que por su conducto se desahogue el procedimiento de rescisión administrativa en comento, debiendo anexar **un tanto en original** de:
 - Original del Acta circunstanciada levantada por parte de la Unidad Centralizada de Compras y del Área Supervisora del Contrato o cualquier otra área del Organismo;
 - Las pruebas correspondientes que acrediten la causal de incumplimiento; y
 - Expediente completo del procedimiento administrativo que dio origen a la adjudicación.
3. Para el desahogo del procedimiento administrativo de rescisión se deberá observar lo siguiente:

- a).- Se iniciará mediante acuerdo de avocamiento al procedimiento de rescisión administrativa del contrato, mismo que deberá notificarse al **PROVEEDOR** en el domicilio convencional señalado en el presente contrato, haciéndole del conocimiento sobre el o los incumplimientos en que haya incurrido y corriéndole traslado en copia simple de la documentación señalada en el punto 2 de esta cláusula, siempre que ésta no exceda de 50 fojas, en cuyo caso quedarán a su disposición para consulta en el expediente respectivo.
- b).- Una vez que le sea notificado el incumplimiento, **EL PROVEEDOR** contará con un término de 5 (cinco) días hábiles siguientes al de su notificación para exponer lo que a su derecho convenga y aportar, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término antes señalado y de no comparecer **EL PROVEEDOR**, se resolverá de plano sobre la procedencia o no de la rescisión administrativa del contrato.
- c).- Una vez recibido el escrito del **PROVEEDOR**, se considerarán los argumentos; la admisión o no de las pruebas que en su caso hubiese ofertado; y el resultado de su desahogo, a efecto de emitir dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes la resolución mediante la cual se determine dar o no por rescindido el contrato, resolución que deberá notificarse al **PROVEEDOR**.
- d).- Transcurrido que sea el término señalado en el inciso c) que antecede, se dictará acuerdo mediante el cual se hará constar la comparecencia o no del **PROVEEDOR** y, en su caso, se resolverá sobre el desahogo y valoración de las pruebas ofertadas que le hubieran sido admitidas. El acuerdo en comento se notificará al **PROVEEDOR** y, en su caso, se le requerirá por el importe de la sanción que corresponda, a efecto de que dé cumplimiento voluntario y cubra el importe de dicha sanción dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al de la notificación, apercibiéndolo para que, en caso de no hacerlo, se procederá a la determinación del crédito fiscal correspondiente a su cargo originado en la mora del cumplimiento del pago de la sanción que así resulte, cuya determinación, requerimiento y ejecución se llevará a cabo por conducto de la Unidad de Determinación, Ejecución y Fiscalización del **SIAPA**.
- e).- Si de manera previa a que se dicte la determinación mediante la cual se rescinda el contrato, el **PROVEEDOR** cumple con las obligaciones que de este contrato a su cargo emanan y lo haga bajo la aceptación y a satisfacción o visto bueno por escrito que le confiera el supervisora del contrato, quien bajo su responsabilidad informará de manera inmediata del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** a la Subdirección Jurídica y a la Unidad Centralizada de Compras, se dará por concluido el procedimiento de rescisión mediante acuerdo que al efecto se dicte, quedando sujeta el área de que se trate a la responsabilidad que pudiera derivarse de la aceptación de los bienes o servicios, en caso de verse afectado el interés jurídico-patrimonial del **SIAPA** y/o de la administración pública.
- f).- Cuando se determine como procedente la rescisión del contrato, se notificará mediante memorándum u oficio a la Unidad Centralizada de Compras; al área supervisora del contrato; a la Dirección de Finanzas y al Órgano Interno de Control para los efectos a que haya dado lugar dicha determinación. De igual forma, se le notificará al **PROVEEDOR**, quien dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la notificación, podrá manifestar lo que a su interés convenga y aportar, en su caso, los medios de prueba que estime necesarios, únicamente en cuanto a la cuantificación de la sanción.
- g).- En caso de que se determine que no existe causa debidamente fundada y motivada para acreditar la procedencia de la rescisión administrativa del contrato, se hará del conocimiento de la instancia que autorizó la adjudicación del

contrato, a efecto de establecer bajo qué condiciones se permitirá subsanar las causas que hubiesen motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA QUINTA.- ÁREA SUPERVISORA DEL CONTRATO Y FACULTADES DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

El **SIAPA** designa como áreas supervisoras del contrato al Titular de la Sección de Relaciones Laborales sin perjuicio de lo previsto en la fracción VII, punto 1 del artículo 35, así como el artículo 53 de la **LEY**.

El **SIAPA** a través del personal del área supervisora del contrato, tendrá la facultad de supervisar y vigilar el eficaz cumplimiento de este acuerdo, como parte de sus prerrogativas y obligaciones, misma que, de encontrar irregularidades, lo hará del conocimiento de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control para que cada área intervenga en el ámbito de su competencia.

El **PROVEEDOR** se compromete a permitir que el **SIAPA** a través del personal designado, se apersona para efectos de investigación, validación o comprobación de la calidad del producto o bienes suministrados donde quiera que se presten, incluso, en las instalaciones, o en cualquiera de las sucursales en que desarrolla sus actividades comerciales o de negocios, si fuera necesario, a criterio del **SIAPA**, lo que puede realizar de manera sorpresiva, sin necesidad de notificación o justificación previa; igualmente, se compromete a mostrar y obsequiar copia fiel del original de los documentos que se le solicite, permitir toma de apuntes o de imágenes de todo documento, bien o servicio realizado, liberando al **SIAPA** de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, burocrática o de cualquier otra índole, por considerar que con esta medida no se vulneran sus garantías y/o derechos humanos contenidos en los artículos 6°, 14, 16 o cualquier otro de la Constitución Mexicana, o en algún tratado internacional, así como por no configurarse algún supuesto que merezca ser sancionado en términos de las legislaciones aplicables. En caso de que el **PROVEEDOR** no permita que el **SIAPA** realice sus actividades de verificación y supervisión, será causa de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para éste último.

Si hubiera necesidad de contratar a terceros expertos para que opinen sobre el tema de divergencia entre el **SIAPA** y el **PROVEEDOR**, dentro o fuera de juicio, entonces, éste último sufragará todos los gastos que esto genere.

Lo anterior, tiene como finalidad, que en un ejercicio de supervisión, el **SIAPA** pueda detectar si lo que adquiere es de la calidad establecida en el procedimiento de adquisición respectivo, para que, de no ser así, pueda hacer las reclamaciones que en derecho procedan.

DÉCIMA SEXTA. DEL PRECIO FIRME.

El **PROVEEDOR**, se compromete a sostener el precio de los bienes y/o servicios durante la vigencia de este acuerdo, así como, de ser procedente, el precio unitario de lo que se compromete a abastecer, de no hacerlo por cualquier motivo, el **SIAPA** podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el **SIAPA**, y ejecutar las garantías otorgadas para el cumplimiento del contrato y, en su caso, la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **PROVEEDOR** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA CANCELACIÓN DE ADQUISICIÓN.

El **SIAPA**, podrá cancelar lo adquirido en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin incurrir en responsabilidad alguna, haciéndolo saber al **PROVEEDOR** con 05 días naturales antes de la fecha en que se determine que surtirá efectos la cancelación de la adquisición.

El **PROVEEDOR**, se somete a las definiciones, conceptualizaciones y demás esquemas que el **SIAPA** haga para justificar o razonar la cancelación.

Bastará que el **PROVEEDOR** reciba en su correo electrónico o en el de cualquiera de sus representantes, el aviso de cancelación y el motivo, proveniente del correo electrónico de la Unidad Centralizada de Compras del **SIAPA** para que se tenga por efectivo el aviso, mismo que igualmente podrá realizarse mediante correspondencia física a su domicilio fiscal, comercial o a cualquiera de sus sucursales.

Si el aviso llegara una vez que se haya entregado parte de los bienes o servicios por el **PROVEEDOR** al **SIAPA**, surtirán efectos la cancelación, pero deberá pagársele a aquél lo que haya abastecido.

Por ningún motivo, la cancelación de lo adquirido generará más obligaciones a favor del **PROVEEDOR** y en detrimento del **SIAPA**, que las antes mencionadas.

DÉCIMA OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS.

SIAPA y el **PROVEEDOR** resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, en los términos de los artículos 110 al 112 de la LEY y 153 y 154 de su **REGLAMENTO**, mismo que se ventilará ante el Órgano Interno de Control del **SIAPA**.

DÉCIMA NOVENA.- DEL TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONARÁN ENTRE LOS CONTRATANTES

A la información que de ellas mismas se proporcionen los **CONTRATANTES** entre sí, por así requerirlo la relación contractual, se le dará el siguiente tratamiento:

El **PROVEEDOR** se obliga y compromete a utilizar la información que el **SIAPA** le provea con motivo de su relación contractual única y exclusivamente para los fines pactados en el presente contrato. Asimismo, el **PROVEEDOR** se obliga a no divulgar o proporcionar o revelar a terceros aquella información confidencial o de carácter privado que el **SIAPA** le llegase a proporcionar con motivo de la ejecución del presente contrato.

Por su parte, el **SIAPA** de igual manera se obliga a no divulgar ni proporcionar a ningún tercero la información confidencial que el **PROVEEDOR** le hubiese tenido que proporcionar con motivo de la entrega de bienes o servicios materia del presente contrato.

En los términos del presente contrato, por información confidencial se entiende cualquier comunicación entre los **CONTRATANTES**, ya sea escrita, oral o electrónica, y toda clase de información, documentos, dibujos y demás escritos que se intercambien como consecuencia directa del presente. Al efecto, los **CONTRATANTES** se someten, en lo conducente, a las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

El **PROVEEDOR** y el **SIAPA**, convienen en que la información confidencial a que hace referencia el último párrafo de la cláusula que antecede, no podrá ser divulgada por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación, conocida o que en el futuro se llegara a conocer, a menos de que medie orden o solicitud formal por parte de una autoridad competente.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El **PROVEEDOR** no podrá ceder o comprometer los derechos u obligaciones nacidas de este documento a terceros, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del SIAPA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VINCULACIÓN.

Los **CONTRATANTES** declaran conocer que este contrato deviene de un procedimiento estipulado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por ende se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados del mismo, los cuales conserva el SIAPA por medio de la Sección de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén y que, en caso de ser requeridos, serán exhibidos ante la autoridad competente de acuerdo a su existencia; por ende, para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser tomados en cuenta como parte integral del mismo en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan tienen su explicación en ellos.

Los **CONTRATANTES** manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos derivados del procedimiento de adquisición que nos ocupa y la contenida en el presente contrato, se estarán a lo señalado en los documentos del procedimiento de adquisición, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información, en donde, lo dicho en exceso, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad en este contrato, deberá complementarse o extraerse de los documentos señalados.

Por otro lado, los **CONTRATANTES** también están de acuerdo en que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este contrato y la de los documentos en que se contengan los datos de su identidad, personalidad, personería y capacidad jurídica, regirá la contenida en estos últimos.

Esta cláusula tiene la finalidad de que fundamentalmente, el **PROVEEDOR**, no pueda evadir sus obligaciones, alegando disparidad de datos o información entre la contenida en el contrato y la contenida en los documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de donde se explica el mismo, así como con la de aquellos documentos con los que se identifica o acredita su personalidad, personería, capacidad y en general, la facultad jurídica para obligarse.

VIGÉSIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO.

Los **CONTRATANTES** acuerdan que si alguna de las cláusulas que integran este contrato, o alguno de los derechos u obligaciones que se estipulan, es declarado nulo o dejado sin efectos jurídicos mediante resolución emitida por un órgano jurisdiccional, las demás cláusulas o derechos y obligaciones, seguirán vigentes, con todos sus efectos jurídicos.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LOS TÍTULOS DE LAS CLAUSULAS.

Los **CONTRATANTES** están de acuerdo en que los títulos que se plasman en algunas de las cláusulas del presente contrato, es con la única finalidad de facilitar su lectura y hacer claro su contenido; sin embargo, dichos títulos de ninguna manera determinan los alcances reales de los derechos y obligaciones del presente contrato, pues estos los determina el contenido de cada una de sus cláusulas, al cual se deberán remitir en caso de que surja alguna duda o controversia respecto de los derechos y obligaciones que contraen en virtud de la suscripción de este acto jurídico.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

El **PROVEEDOR** se responsabiliza de las posibles consecuencias civiles, penales o administrativas que sean imputables a su personal; o bien, por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en el bien y/o servicio, obligándose a resarcir los daños y perjuicios que ocasione al **SIAPA**, o a terceros, así como en caso de incumplimiento con el presente contrato, en cualquiera de sus partes.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONVENCIONAL.

Los **CONTRATANTES** señalan, que de conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, y 76 del Código Civil de Jalisco, de aplicación supletoria; los **CONTRATANTES** señalan, respectivamente, que los domicilios señalados en las declaraciones, son los convencionales y apropiados para responder a cada uno de sus obligaciones.

Asimismo, el **PROVEEDOR**, se compromete a que, de modificar el domicilio señalado en sus declaraciones sin previo aviso al **SIAPA**, con por lo menos 10 diez días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

En caso de que **EL PROVEEDOR**, cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que el **SIAPA** deba llevar a cabo algún tipo de notificación al **PROVEEDOR** y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo, dicha situación, para que pueda procederse, en los términos del numeral 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, a su realización, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados del **SIAPA** y la notificación surtirá todos los efectos legales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, los **CONTRATANTES** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA OCTAVA. FACULTAD Y CAPACIDAD.

Los **CONTRATANTES**, por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.

VIGÉSIMA NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Los **CONTRATANTES** asientan que es su voluntad libre y consciente en sus alcances jurídicos, celebrar el presente acuerdo, lo que hacen emancipados de vicio alguno en su consentimiento como dolo, violencia, error de cualquier tipo, mala fe, lesión, reticencia o cualquier otro.

TRIGÉSIMA. LECTURA Y CONSENTIMIENTO.

Leído por los **CONTRATANTES** el presente documento, enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan estar de acuerdo en respetarlo y cumplirlo en todos sus términos, y para constancia de ello, a continuación, lo firman por duplicado.

A los 26 veintiséis días de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

EL SIAPA
DIRECTOR GENERAL

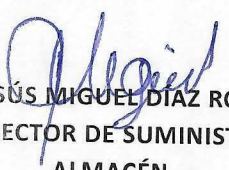

ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO

EL PROVEEDOR

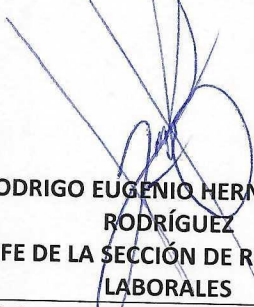

DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR EL C. 

TESTIGOS

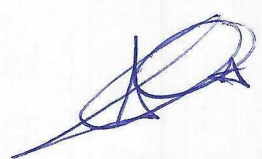
SECCIÓN DE ADQUISICIONES


ING. JESÚS MIGUEL DÍAZ ROSALES
SUBDIRECTOR DE SUMINISTROS Y
ALMACÉN

ÁREA REQUIRIENTE


LIC. RODRIGO EUGENIO HERNÁNDEZ LIO Y
RODRÍGUEZ
JEFE DE LA SECCIÓN DE RELACIONES
LABORALES

ÁREA SUPERVISORA


LIC. JORGE DE JESÚS SANDOVAL
RUVALCABA
ANALISTA DE RELACIONES LABORALES

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de compraventa No. **LPL-231 SIAPA-SP-10064585-2021** celebrado entre el **SIAPA** y **DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.**, el día 26 veintiséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, mismo que consta de 18 páginas, respecto de la adquisición de despensas navideñas.

12

Sistema Intermunicipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado



DR. R. MICHEL No 461, COL.LAS CONCHAS, TEL.:3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS-780421-IR3

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047449

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

P R O V E E D O R	
NOMBRE:	DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV
Domicilio:	AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA
C.P.	45235, ZAPOPAN, JAL
TELEFONO:	36-84-04-40
FAX:	36-84-01-84
RFC:	DCR970305IS6
No. PROVEEDOR:	100554
AREA:	SECCIÓN ALMACÉN
USUARIO:	*RELACIONES LABORALES

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
14.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	26.11.2021

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

1	600	PZ	1712020000	DESPENSAS NAVIDENAS	10064585	806.98	484,188.00
---	-----	----	------------	---------------------	----------	--------	------------

NOTA: LOS ARTICULOS DEBERAN DE CONTAR CON UNA CADUCIDAD MINIMA DE
12 MESES Y DEBERAN SER DE RECIENTE FABRICACIÓN.

ARTICULOS QUE DEBE DE CONTENER CADA DESPENSA:

CANTIDAD A R T I C U L O

1 PZA. ACEITE PARA COCINAR: CANOIL 946 ML O CRISTAL 1 LT.

3 PZA. ARROZ: PROGRESO 1 KGR.

1 PZA. CHOCOLATE EN BARRA: CARLOS V CON 16 PZAS.

2 PZA. FRIJOL PERUANO: PROGRESO 1 KGR.

2 PZA. AZUCAR ESTANDAR 1 KGR (ORO'Z).

1 PZA. CEREAL: ZUCARITAS KELLOG'S 490 GRS.

1 PZA. HARINA PARA HOT CAKES: PRONTO 500 GRS / GAMESA 800 GRS.

1 PZA. CAFE SOLUBLE: LEGAL 180 GRS.

1 PZA. SALSA: CATSUP EMBASA 1 KGS.

1 PZA. DURAZNOS EN ALMIBAR: COSTEÑA DE 820 GRS O MARCA CORINA DE
800 GRS.

1 PZA. CAJA DE GALLETAS: SURTIDO RICO MARCA GAMESA 436 GRS.

1 PZA. MERMELADA DE FRESA: MCCORMICK 450 GRS, LA COSTEÑA 440 GRS O
CLEMENTE JACQUES 470 GRS.

1 PZA. CHILES JALAPEÑOS: LA COSTEÑA 780 GRS., SAN MARCOS 780 GRS. O
CLEMENTE JACQUES 780 GRS.

1 PZA. MAYONESA ADEREZO PARA ENSALADA: LA COSTEÑA 420 GRS.

1 PZA. CONSOME DE POLLO: RIKO POLLO 6 CUBOS DE 66 GRS. (2 EXH CON 3

ANEXO A

12

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

P R O V E E D O R	
NOMBRE:	DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV
Domicilio:	AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA
C.P.	45235, ZAPOPAN, JAL
TELEFONO:	36-84-04-40
FAX:	36-84-01-84
RFC:	DCR970305IS6
No. PROVEEDOR:	100554
AREA:	SECCIÓN ALMACÉN
USUARIO:	*RELACIONES LABORALES

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
14.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
26.11.2021	

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

CUBOS).

1 PZA. MOLE: DOÑA MARIA EN VASO 235 GRS. o LA COSTEÑA 235 GRS.

1 PZA. SALSA: TAMAZULA ETIQUETA NEGRA DE 140 ML. o BUFALO CLASICA
150 GRS.

1 PZA. CHOCOLATE EN TABLILLAS: IBARRA EN TABLILLAS 540 GRS.

1 PZA. LECHE CONDENSADA: PRONTO 380 GRS. o CORINA 375 GRS.

3 PZA. PASTA PARA SOPA SPAGUETTI: PERLA SPAGUETTI 200 GRS.

1 PZA. SAL EN GRANO: PEGASSO 1 KG.

6 PZA. ATUN EN ACEITE: DOLORES DORADO 133 GRS. o TUNY 140 GRS.

1 PZA. CHOCOMILK: PANCHO PANTERA 350 GRS. EN BOLSA o CAL.C.TOSE 400
GRS.

Entregar en:
González Gallo
Dr. Roberto Michel 461

12

C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL

2	600	PZ	1712020000	DESPENSAS NAVIDENAS	10064585	123.00	73,800.00
ARTICULOS QUE DEBE DE CONTENER CADA DESPENSA:							

CANTIDAD A R T I C U L O

2 PZA. PAPEL HIGIENICO 4 ROLLOS: REGIO CON 4 ROLLOS EN PRESENTACIÓN
DE 390 HOJAS.

1 PZA. SERVILLETAS: DELSEY PAQUETE 220 PZAS.

12

DR. R. MICHEL No 461, COL.LAS CONCHAS, TEL.:3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS-780421-IR3

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047449

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMERQUE Y
BULTOS

P R O V E E D O R	
NOMBRE:	DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV
Domicilio:	AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA
C.P.	45235, ZAPOPAN, JAL
TELEFONO:	36-84-04-40 FAX: 36-84-01-84
RFC:	DCR970305IS6 No. PROVEEDOR: 100554
AREA:	SECCIÓN ALMACÉN USUARIO:*RELACIONES LABORALES

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
14.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
	FECHA DE ELABORACION
	26.11.2021

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

- 1 PZA. PASTA DENTAL: COLGATE 150 ML.
- 1 PZA. JABON LAVANDERIA: BOLD 3 400 GRS
- 2 PZA. JABON DE TOCADOR: LIRIO DERMATOLOGICO 150 GRS.
- 1 PZA. CAJA DE CARTON CON MOTIVOS NAVIDEÑOS.

Entregar en:
González Gallo
Dr. Roberto Michel 461

C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL

3	498	PZ	1712020000	DESPENSAS NAVIDENAS	10064585	806.98	401,876.04
---	-----	----	------------	---------------------	----------	--------	------------

NOTA: LOS ARTICULOS DEBERAN DE CONTAR CON UNA CADUCIDAD MINIMA DE
12 MESES Y DEBERAN SER DE RECIENTE FABRICACIÓN.

ARTICULOS QUE DEBE DE CONTENER CADA DESPENSA:
CANTIDAD A R T I C U L O
1 PZA. ACEITE PARA COCINAR: CANOIL 946 ML O CRISTAL 1 LT.
3 PZA. ARROZ: PROGRESO 1 KGR.
1 PZA. CHOCOLATE EN BARRA: CARLOS V CON 16 PZAS.
2 PZA. FRIJOL PERUANO: PROGRESO 1 KGR.
2 PZA. AZUCAR ESTANDAR 1 KGR (ORO'Z).
1 PZA. CEREAL: ZUCARITAS KELLOG'S 490 GRS.
1 PZA. HARINA PARA HOT CAKES: PRONTO 500 GRS / GAMESA 800 GRS.
1 PZA. CAFE SOLUBLE: LEGAL 180 GRS.

12

DR. R. MICHEL No 461, COL.LAS CONCHAS, TEL.:3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS-780421-IR3

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047449

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

P R O V E E D O R	
NOMBRE:	DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV
Domicilio:	AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA
C.P.	45235, ZAPOPAN, JAL
TELEFONO:	36-84-04-40
FAX:	36-84-01-84
RFC:	DCR970305IS6
No. PROVEEDOR:	100554
AREA:	SECCIÓN ALMACÉN
USUARIO:	*RELACIONES LABORALES

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
14.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
26.11.2021	

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	ST	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

- 1 PZA. SALSA: CATSUP EMBASA 1 KGS.
- 1 PZA. DURAZNOS EN ALMIBAR: COSTEÑA DE 820 GRS O MARCA CORINA DE 800 GRS.
- 1 PZA. CAJA DE GALLETAS: SURTIDO RICO MARCA GAMESA 436 GRS.
- 1 PZA. MERMELADA DE FRESA: MCCORMICK 450 GRS, LA COSTEÑA 440 GRS O CLEMENTE JACQUES 470 GRS.
- 1 PZA. CHILES JALAPEÑOS: LA COSTEÑA 780 GRS., SAN MARCOS 780 GRS. O CLEMENTE JACQUES 780 GRS.
- 1 PZA. MAYONESA ADEREZO PARA ENSALADA: LA COSTEÑA 420 GRS.
- 1 PZA. CONSOME DE POLLO: RIKO POLLO 6 CUBOS DE 66 GRS. (2 EXH CON 3 CUBOS).
- 1 PZA. MOLE: DOÑA MARIA EN VASO 235 GRS. o LA COSTEÑA 235 GRS.
- 1 PZA. SALSA: TAMAZULA ETIQUETA NEGRA DE 140 ML. o BUFALO CLASICA 150 GRS.
- 1 PZA. CHOCOLATE EN TABLILLAS: IBARRA EN TABLILLAS 540 GRS.
- 1 PZA. LECHE CONDENSADA: PRONTO 380 GRS. o CORINA 375 GRS.
- 3 PZA. PASTA PARA SOPA SPAGUETTI: PERLA SPAGUETTI 200 GRS.
- 1 PZA. SAL EN GRANO: PEGASSO 1 KG.
- 6 PZA. ATUN EN ACEITE: DOLORES DORADO 133 GRS. o TUNY 140 GRS.
- 1 PZA. CHOCOMILK: PANCHITO PANTERA 350 GRS. EN BOLSA o CAL.C.TOSE 400 GRS.

Entregar en:
Avila Camacho

12

Handwritten signature

DR. R. MICHEL No 461, COL.LAS CONCHAS, TEL.:3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS-780421-IR3

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047449

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

PROVEEDOR

NOMBRE: **DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV**
Domicilio: **AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA**
C.P. **45235, ZAPOPAN, JAL**
TELEFONO: **36-84-04-40** FAX: **36-84-01-84**
RFC: **DCR970305IS6** No. PROVEEDOR: **100554**
AREA: **SECCIÓN ALMACÉN** USUARIO: ***RELACIONES LABORALES**

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
14.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
26.11.2021	

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

Javier Mina 354

C.P. 45160, Zapopan, JAL

4	498	PZ	1712020000	DESPENSAS NAVIDENAS ARTICULOS QUE DEBE DE CONTENER CADA DESPENSA:	10064585	123.00	61,254.00
---	-----	----	------------	--	----------	--------	-----------

CANTIDAD A R T I C U L O

- 2 PZA. PAPEL HIGIENICO 4 ROLLOS: REGIO CON 4 ROLLOS EN PRESENTACIÓN DE 390 HOJAS.
- 1 PZA. SERVILLETAS: DELSEY PAQUETE 220 PZAS.
- 1 PZA. PASTA DENTAL: COLGATE 150 ML.
- 1 PZA. JABON LAVANDERIA: BOLD 3 400 GRS
- 2 PZA. JABON DE TOCADOR: LIRIO DERMATOLOGICO 150 GRS.
- 1 PZA. CAJA DE CARTON CON MOTIVOS NAVIDEÑOS.

Entregar en:
Avila Camacho
Javier Mina 354

C.P. 45160, Zapopan, JAL

5	460	PZ	1712020000	DESPENSAS NAVIDENAS NOTA: LOS ARTICULOS DEBERAN DE CONTAR CON UNA CADUCIDAD MINIMA DE 12 MESES Y DEBERAN SER DE RECIENTE FABRICACIÓN.	10064585	806.98	371,210.80
---	-----	----	------------	--	----------	--------	------------

12
12
31

DR. R. MICHEL No 461, COL.LAS CONCHAS, TEL.:3837-41-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS-780421-IR3

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047449

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

PROVEEDOR	
NOMBRE:	DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV
Domicilio:	AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA
C.P.	45235, ZAPOPAN, JAL
TELEFONO:	36-84-04-40
RFC:	DCR970305IS6
AREA:	SECCIÓN ALMACÉN
FAX:	36-84-01-84
No. PROVEEDOR:	100554
USUARIO:	*RELACIONES LABORALES

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
14.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
26.11.2021	

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

ARTICULOS QUE DEBE DE CONTENER CADA DESPENSA:

CANTIDAD A R T I C U L O

1 PZA. ACEITE PARA COCINAR: CANOIL 946 ML O CRISTAL 1 LT.

3 PZA. ARROZ: PROGRESO 1 KGR.

1 PZA. CHOCOLATE EN BARRA: CARLOS V CON 16 PZAS.

2 PZA. FRIJOL PERUANO: PROGRESO 1 KGR.

2 PZA. AZUCAR ESTANDAR 1 KGR (ORO'Z).

1 PZA. CEREAL: ZUCARITAS KELLOG'S 490 GRS.

1 PZA. HARINA PARA HOT CAKES: PRONTO 500 GRS / GAMESA 800 GRS.

1 PZA. CAFE SOLUBLE: LEGAL 180 GRS.

1 PZA. SALSA: CATSUP EMBASA 1 KGS.

1 PZA. DURAZNOS EN ALMIBAR: COSTEÑA DE 820 GRS O MARCA CORINA DE 800 GRS.

1 PZA. CAJA DE GALLETAS: SURTIDO RICO MARCA GAMESA 436 GRS.

1 PZA. MERMELADA DE FRESA: MCCORMICK 450 GRS, LA COSTEÑA 440 GRS O CLEMENTE JACQUES 470 GRS.

1 PZA. CHILES JALAPEÑOS: LA COSTEÑA 780 GRS., SAN MARCOS 780 GRS. O CLEMENTE JACQUES 780 GRS.

1 PZA. MAYONESA ADEREZO PARA ENSALADA: LA COSTEÑA 420 GRS.

1 PZA. CONSOME DE POLLO: RIKO POLLO 6 CUBOS DE 66 GRS. (2 EXH CON 3 CUBOS).

1 PZA. MOLE: DOÑA MARIA EN VASO 235 GRS. o LA COSTEÑA 235 GRS.

1 PZA. SALSA: TAMAZULA ETIQUETA NEGRA DE 140 ML. o BUFALO CLASICA

DR. R. MICHEL No 461, COL.LAS CONCHAS, TEL.:3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS-780421-IR3

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047449

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

P R O V E E D O R	
NOMBRE:	DISTRIBUIDORA CRISOL SA DE CV
Domicilio:	AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA
C.P.	45235, ZAPOCAN, JAL
TELEFONO:	36-84-04-40
RFC:	DCR970305IS6
AREA:	SECCIÓN ALMACÉN
FAX:	36-84-01-84
No. PROVEEDOR:	100554
USUARIO:	*RELACIONES LABORALES

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
14.12.2021	dentro de los 30 días sin DFP
FECHA DE ELABORACION	26.11.2021

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

150 GRS.

1 PZA. CHOCOLATE EN TABLILLAS: IBARRA EN TABLILLAS 540 GRS.

1 PZA. LECHE CONDENSADA: PRONTO 380 GRS. o CORINA 375 GRS.

3 PZA. PASTA PARA SOPA SPAGUETTI: PERLA SPAGUETTI 200 GRS.

1 PZA. SAL EN GRANO: PEGASSO 1 KG.

6 PZA. ATUN EN ACEITE: DOLORES DORADO 133 GRS. o TUNY 140 GRS.

1 PZA. CHOCOMILK: PANCHITO PANTERA 350 GRS. EN BOLSA o CAL.C.TOSE 400 GRS.

Entregar en:

Sauz

Isla Banks 4090

C.P. 99999, Guadalajara, JAL

6	460	PZ	1712020000	DESPENSAS NAVIDENAS	10064585	123.00	56,580.00
ARTICULOS QUE DEBE DE CONTENER CADA DESPENSA:							

CANTIDAD A R T I C U L O

2 PZA. PAPEL HIGIENICO 4 ROLLOS: REGIO CON 4 ROLLOS EN PRESENTACIÓN DE 390 HOJAS.

1 PZA. SERVILETAS: DELSEY PAQUETE 220 PZAS.

1 PZA. PASTA DENTAL: COLGATE 150 ML.

1 PZA. JABON LAVANDERIA: BOLD 3 400 GRS

12

12

DR. R. MICHEL No 461, COL. LAS CONCHAS, TEL.: 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS-780421-IR3

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

P R O V E E D O R	
NOMBRE:	DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV
Domicilio:	AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA
C.P.	45235, ZAPOPAN, JAL
TELEFONO:	36-84-04-40 FAX: 36-84-01-84
RFC:	DCR970305IS6 No. PROVEEDOR: 100554
AREA:	SECCIÓN ALMACÉN USUARIO: *RELACIONES LABORALES

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
14.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
26.11.2021	

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

2 PZA. JABON DE TOCADOR: LIRIO DERMATOLOGICO 150 GRS.
1 PZA. CAJA DE CARTON CON MOTIVOS NAVIDEÑOS.

Entregar en:

Sauz

Isla Banks 4090

C.P. 99999, Guadalajara, JAL

7	350	PZ	1712020000	DESPENSAS NAVIDENAS	10064585	806.98	282,443.00
---	-----	----	------------	---------------------	----------	--------	------------

NOTA: LOS ARTICULOS DEBERAN DE CONTAR CON UNA CADUCIDAD MINIMA DE
12 MESES Y DEBERAN SER DE RECIENTE FABRICACIÓN.

ARTICULOS QUE DEBE DE CONTENER CADA DESPENSA:

CANTIDAD A R T I C U L O

- 1 PZA. ACEITE PARA COCINAR: CANOIL 946 ML O CRISTAL 1 LT.
- 3 PZA. ARROZ: PROGRESO 1 KGR.
- 1 PZA. CHOCOLATE EN BARRA: CARLOS V CON 16 PZAS.
- 2 PZA. FRIJOL PERUANO: PROGRESO 1 KGR.
- 2 PZA. AZUCAR ESTANDAR 1 KGR (ORO'Z).
- 1 PZA. CEREAL: ZUCARITAS KELLOG'S 490 GRS.
- 1 PZA. HARINA PARA HOT CAKES: PRONTO 500 GRS / GAMESA 800 GRS.
- 1 PZA. CAFE SOLUBLE: LEGAL 180 GRS.
- 1 PZA. SALSA: CATSUP EMBASA 1 KGS.
- 1 PZA. DURAZNOS EN ALMIBAR: COSTEÑA DE 820 GRS O MARCA CORINA DE

12

DR. R. MICHEL No 461, COL.LAS CONCHAS, TEL.:3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS-780421-IR3

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047449

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

P R O V E E D O R	
NOMBRE:	DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV
Domicilio:	AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA
C.P.	45235, ZAPOPAN, JAL
TELEFONO:	36-84-04-40 FAX: 36-84-01-84
RFC:	DCR970305IS6 No. PROVEEDOR: 100554
AREA:	SECCIÓN ALMACÉN USUARIO:*RELACIONES LABORALES

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
14.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
	FECHA DE ELABORACION
	26.11.2021

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

800 GRS.
1 PZA. CAJA DE GALLETAS: SURTIDO RICO MARCA GAMESA 436 GRS.
1 PZA. MERMELADA DE FRESA: McCORMICK 450 GRS, LA COSTEÑA 440 GRS O
CLEMENTE JACQUES 470 GRS.
1 PZA. CHILES JALAPEÑOS: LA COSTEÑA 780 GRS., SAN MARCOS 780 GRS. O
CLEMENTE JACQUES 780 GRS.
1 PZA. MAYONESA ADEREZO PARA ENSALADA: LA COSTEÑA 420 GRS.
1 PZA. CONSOME DE POLLO: RIKO POLLO 6 CUBOS DE 66 GRS. (2 EXH CON 3
CUBOS).
1 PZA. MOLE: DOÑA MARIA EN VASO 235 GRS. o LA COSTEÑA 235 GRS.
1 PZA. SALSA: TAMAZULA ETIQUETA NEGRA DE 140 ML. o BUFALO CLASICA
150 GRS.
1 PZA. CHOCOLATE EN TABLILLAS: IBARRA EN TABLILLAS 540 GRS.
1 PZA. LECHE CONDENSADA: PRONTO 380 GRS. o CORINA 375 GRS.
3 PZA. PASTA PARA SOPA SPAGUETTI: PERLA SPAGUETTI 200 GRS.
1 PZA. SAL EN GRANO: PEGASSO 1 KG.
6 PZA. ATUN EN ACEITE: DOLORES DORADO 133 GRS. o TUNY 140 GRS.
1 PZA. CHOCOMILK: PANCHO PANTERA 350 GRS. EN BOLSA o CAL.C.TOSE 400
GRS.

Entregar en:
Fray Pedro
José María Vigil 2494

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

P R O V E E D O R	
NOMBRE:	DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV
Domicilio:	AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA
C.P.	45235, ZAPOPAN, JAL
TELEFONO:	36-84-04-40 FAX: 36-84-01-84
RFC:	DCR970305IS6 No. PROVEEDOR: 100554
AREA:	SECCIÓN ALMACÉN USUARIO:*RELACIONES LABORALES

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
14.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
26.11.2021	

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

C.P. 44658, Guadalajara, JAL

8	350	PZ	1712020000	DESPENSAS NAVIDENAS	10064585	123.00	43,050.00
---	-----	----	------------	---------------------	----------	--------	-----------

ARTICULOS QUE DEBE DE CONTENER CADA DESPENSA:

CANTIDAD A R T I C U L O

2 PZA. PAPEL HIGIENICO 4 ROLLOS: REGIO CON 4 ROLLOS EN PRESENTACIÓN DE 390 HOJAS.

1 PZA. SERVILLETAS: DELSEY PAQUETE 220 PZAS.

1 PZA. PASTA DENTAL: COLGATE 150 ML.

1 PZA. JABON LAVANDERIA: BOLD 3 400 GRS

2 PZA. JABON DE TOCADOR: LIRIO DERMATOLOGICO 150 GRS.

1 PZA. CAJA DE CARTON CON MOTIVOS NAVIDEÑOS.

Entregar en:

Fray Pedro

José María Vigil 2494

C.P. 44658, Guadalajara, JAL

9	690	PZ	1712020000	DESPENSAS NAVIDENAS	10064585	806.98	556,816.20
---	-----	----	------------	---------------------	----------	--------	------------

NOTA: LOS ARTICULOS DEBERAN DE CONTAR CON UNA CADUCIDAD MINIMA DE 12 MESES Y DEBERAN SER DE RECIENTE FABRICACIÓN.

ARTICULOS QUE DEBE DE CONTENER CADA DESPENSA:

12

12

Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado

DR. R. MICHEL No 461, COL.LAS CONCHAS, TEL.:3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS-780421-IR3

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047449

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

P R O V E E D O R	
NOMBRE:	DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV
Domicilio:	AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA
C.P.	45235, ZAPOPAN, JAL
TELEFONO:	36-84-04-40
RFC:	DCR970305IS6
AREA:	SECCIÓN ALMACÉN
FAX:	36-84-01-84
No. PROVEEDOR:	100554
USUARIO:	*RELACIONES LABORALES

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
14.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	26.11.2021

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

CANTIDAD A R T I C U L O

1 PZA. ACEITE PARA COCINAR: CANOIL 946 ML O CRISTAL 1 LT.

3 PZA. ARROZ: PROGRESO 1 KGR.

1 PZA. CHOCOLATE EN BARRA: CARLOS V CON 16 PZAS.

2 PZA. FRIJOL PERUANO: PROGRESO 1 KGR.

2 PZA. AZUCAR ESTANDAR 1 KGR (ORO'Z).

1 PZA. CEREAL: ZUCARITAS KELLOG'S 490 GRS.

1 PZA. HARINA PARA HOT CAKES: PRONTO 500 GRS / GAMESA 800 GRS.

1 PZA. CAFE SOLUBLE: LEGAL 180 GRS.

1 PZA. SALSA: CATSUP EMBASA 1 KGS.

1 PZA. DURAZNOS EN ALMIBAR: COSTEÑA DE 820 GRS O MARCA CORINA DE 800 GRS.

1 PZA. CAJA DE GALLETAS: SURTIDO RICO MARCA GAMESA 436 GRS.

1 PZA. MERMELADA DE FRESA: MCCORMICK 450 GRS, LA COSTEÑA 440 GRS O CLEMENTE JACQUES 470 GRS.

1 PZA. CHILES JALAPEÑOS: LA COSTEÑA 780 GRS., SAN MARCOS 780 GRS. O CLEMENTE JACQUES 780 GRS.

1 PZA. MAYONESA ADEREZO PARA ENSALADA: LA COSTEÑA 420 GRS.

1 PZA. CONSOME DE POLLO: RIKO POLLO 6 CUBOS DE 66 GRS. (2 EXH CON 3 CUBOS).

1 PZA. MOLE: DOÑA MARIA EN VASO 235 GRS. o LA COSTEÑA 235 GRS.

1 PZA. SALSA: TAMAZULA ETIQUETA NEGRA DE 140 ML. o BUFALO CLASICA 150 GRS.

1 PZA. CHOCOLATE EN TABLILLAS: IBARRA EN TABLILLAS 540 GRS.

DR. R. MICHEL No 461, COL.LAS CONCHAS, TEL.:3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

RFC SIS-780421-IR3

PEDIDO

ORDEN DE COMPRA

4500047449

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y BULTOS

PROVEEDOR

NOMBRE: **DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV**
 Domicilio: **AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA**
 C.P. **45235, ZAPOPAN, JAL**
 TELEFONO: **36-84-04-40** FAX: **36-84-01-84**
 RFC: **DCR970305IS6** No. PROVEEDOR: **100554**
 AREA: **SECCIÓN ALMACÉN** USUARIO: ***RELACIONES LABORALES**

FECHA DE ENTREGA

14.12.2021

CONDICIONES DE PAGO

dentro de los 30 días sin DPP

FECHA DE ELABORACION

26.11.2021

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

1 PZA. LECHE CONDENSADA: PRONTO 380 GRS. o CORINA 375 GRS.
 3 PZA. PASTA PARA SOPA SPAGUETTI: PERLA SPAGUETTI 200 GRS.
 1 PZA. SAL EN GRANO: PEGASSO 1 KG.
 6 PZA. ATUN EN ACEITE: DOLORES DORADO 133 GRS. o TUNY 140 GRS.
 1 PZA. CHOCOMILK: PANCHO PANTERA 350 GRS. EN BOLSA o CAL.C.TOSE 400 GRS.

Entregar en:

Nilo

Av. Patria y Río Nilo S/N

C.P. 99999, Tlaquepaque, JAL

10	690	PZ	1712020000	DESPENSAS NAVIDENAS	10064585	123.00	84,870.00
----	-----	----	------------	---------------------	----------	--------	-----------

AARTICULOS QUE DEBE DE CONTENER CADA DESPENSA:

CANTIDAD A R T I C U L O

2 PZA. PAPEL HIGIENICO 4 ROLLOS: REGIO CON 4 ROLLOS EN PRESENTACIÓN DE 390 HOJAS.
 1 PZA. SERVILLETAS: DELSEY PAQUETE 220 PZAS.
 1 PZA. PASTA DENTAL: COLGATE 150 ML.
 1 PZA. JABON LAVANDERIA: BOLD 3 400 GRS
 2 PZA. JABON DE TOCADOR: LIRIO DERMATOLOGICO 150 GRS.
 1 PZA. CAJA DE CARTON CON MOTIVOS NAVIDEÑOS.



SIAPA

Sistema Intermunicipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

DR. R. MICHEL No 461, COL.LAS CONCHAS, TEL.:3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

RFC SIS-780421-IR3

PEDIDO

ORDEN DE COMPRA

4500047449

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA

CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

P R O V E E D O R

NOMBRE: DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV
Domicilio: AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA
C.P. 45235, ZAPOPAN, JAL
TELEFONO: 36-84-04-40 FAX: 36-84-01-84
RFC: DCR970305IS6 No. PROVEEDOR: 100554
AREA: SECCIÓN ALMACÉN USUARIO: *RELACIONES LABORALES

FECHA DE ENTREGA

14.12.2021

CONDICIONES DE PAGO

dentro de los 30 días sin DPP

FECHA DE ELABORACION

26.11.2021

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

Entregar en:

Nilo

Av. Patria y Río Nilo S/N

C.P. 99999, Tlaquepaque, JAL

11	22	PZ	1712020000	DESPENSAS NAVIDENAS	10064585	806.98	17,753.56
----	----	----	------------	---------------------	----------	--------	-----------

NOTA: LOS ARTICULOS DEBERAN DE CONTAR CON UNA CADUCIDAD MINIMA DE
12 MESES Y DEBERAN SER DE RECIENTE FABRICACIÓN.

ARTICULOS QUE DEBE DE CONTENER CADA DESPENSA:

CANTIDAD A R T I C U L O

- 1 PZA. ACEITE PARA COCINAR: CANOIL 946 ML O CRISTAL 1 LT.
- 3 PZA. ARROZ: PROGRESO 1 KGR.
- 1 PZA. CHOCOLATE EN BARRA: CARLOS V CON 16 PZAS.
- 2 PZA. FRIJOL PERUANO: PROGRESO 1 KGR.
- 2 PZA. AZUCAR ESTANDAR 1 KGR (ORO'Z).
- 1 PZA. CEREAL: ZUCARITAS KELLOG'S 490 GRS.
- 1 PZA. HARINA PARA HOT CAKES: PRONTO 500 GRS / GAMESA 800 GRS.
- 1 PZA. CAFE SOLUBLE: LEGAL 180 GRS.
- 1 PZA. SALSA: CATSUP EMBASA 1 KGS.
- 1 PZA. DURAZNOS EN ALMIBAR: COSTEÑA DE 820 GRS O MARCA CORINA DE 800 GRS.
- 1 PZA. CAJA DE GALLETAS: SURTIDO RICO MARCA GAMESA 436 GRS.

Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado

DR. R. MICHEL No 461, COL.LAS CONCHAS, TEL.:3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

RFC SIS-780421-IR3

PEDIDO

ORDEN DE COMPRA

4500047449

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARICER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

PROVEEDOR

NOMBRE: **DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV**
Domicilio: **AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA**
C.P. **45235, ZAPOPAN, JAL**
TELEFONO: **36-84-04-40** FAX: **36-84-01-84**
RFC: **DCR970305IS6** No. PROVEEDOR: **100554**
AREA: **SECCIÓN ALMACÉN** USUARIO: ***RELACIONES LABORALES**

FECHA DE ENTREGA

14.12.2021

CONDICIONES DE PAGO

dentro de los 30 días sin DPP

FECHA DE ELABORACION

26.11.2021

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

1 PZA. MERMELADA DE FRESA: MCCORMICK 450 GRS, LA COSTEÑA 440 GRS O
CLEMENTE JACQUES 470 GRS.
1 PZA. CHILES JALAPEÑOS: LA COSTEÑA 780 GRS., SAN MARCOS 780 GRS. O
CLEMENTE JACQUES 780 GRS.
1 PZA. MAYONESA ADEREZO PARA ENSALADA: LA COSTEÑA 420 GRS.
1 PZA. CONSOME DE POLLO: RIKO POLLO 6 CUBOS DE 66 GRS. (2 EXH CON 3
CUBOS).
1 PZA. MOLE: DOÑA MARIA EN VASO 235 GRS. o LA COSTEÑA 235 GRS.
1 PZA. SALSA: TAMAZULA ETIQUETA NEGRA DE 140 ML. o BUFALO CLASICA
150 GRS.
1 PZA. CHOCOLATE EN TABLILLAS: IBARRA EN TABLILLAS 540 GRS.
1 PZA. LECHE CONDENSADA: PRONTO 380 GRS. o CORINA 375 GRS.
3 PZA. PASTA PARA SOPA SPAGUETTI: PERLA SPAGUETTI 200 GRS.
1 PZA. SAL EN GRANO: PEGASSO 1 KG.
6 PZA. ATUN EN ACEITE: DOLORES DORADO 133 GRS. o TUNY 140 GRS.
1 PZA. CHOCOMILK: PANCHO PANTERA 350 GRS. EN BOLSA o CAL.C.TOSE 400
GRS.

Entregar en:
Taller mecánico
Río Autlán 1999

C.P. 44767, Guadalajara, JAL

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

P R O V E E D O R	
NOMBRE:	DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV
Domicilio:	AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA
C.P.	45235, ZAPOPAN, JAL
TELEFONO:	36-84-04-40
FAX:	36-84-01-84
RFC:	DCR970305IS6
No. PROVEEDOR:	100554
AREA:	SECCIÓN ALMACÉN
USUARIO:	*RELACIONES LABORALES

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
14.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
26.11.2021	

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
12	22	PZ	1712020000	DESPENSAS NAVIDENAS	10064585	123.00	2,706.00
				ARTICULOS QUE DEBE DE CONTENER CADA DESPENSA:			

CANTIDAD A R T I C U L O

2 PZA. PAPEL HIGIENICO 4 ROLLOS: REGIO CON 4 ROLLOS EN PRESENTACIÓN
DE 390 HOJAS.

1 PZA. SERVILLETAS: DELSEY PAQUETE 220 PZAS.

1 PZA. PASTA DENTAL: COLGATE 150 ML.

1 PZA. JABON LAVANDERIA: BOLD 3 400 GRS

2 PZA. JABON DE TOCADOR: LIRIO DERMATOLOGICO 150 GRS.

1 PZA. CAJA DE CARTON CON MOTIVOS NAVIDEÑOS.

Entregar en:
Taller mecánico
Río Autlán 1999

C.P. 44767, Guadalajara, JAL

13	200	PZ	1712020000	DESPENSAS NAVIDENAS	10064585	806.98	161,396.00
				NOTA: LOS ARTICULOS DEBERAN DE CONTAR CON UNA CADUCIDAD MINIMA DE 12 MESES Y DEBERAN SER DE RECIENTE FABRICACIÓN.			

ARTICULOS QUE DEBE DE CONTENER CADA DESPENSA:

CANTIDAD A R T I C U L O

1 PZA. ACEITE PARA COCINAR: CANOIL 946 ML O CRISTAL 1 LT.

12

12

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

PROVEEDOR

NOMBRE: **DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV**
 Domicilio: **AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA**
 C.P. **45235, ZAPOPAN, JAL**
 TELEFONO: **36-84-04-40** FAX: **36-84-01-84**
 RFC: **DCR970305IS6** No. PROVEEDOR: **100554**
 AREA: **SECCIÓN ALMACÉN** USUARIO: ***RELACIONES LABORALES**

FECHA DE ENTREGA

14.12.2021

CONDICIONES DE PAGO

dentro de los 30 días sin DPP

FECHA DE ELABORACION

26.11.2021

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
				3 PZA. ARROZ: PROGRESO 1 KGR.			
				1 PZA. CHOCOLATE EN BARRA: CARLOS V CON 16 PZAS.			
				2 PZA. FRIJOL PERUANO: PROGRESO 1 KGR.			
				2 PZA. AZUCAR ESTANDAR 1 KGR (ORO'Z).			
				1 PZA. CEREAL: ZUCARITAS KELLOG'S 490 GRS.			
				1 PZA. HARINA PARA HOT CAKES: PRONTO 500 GRS / GAMESA 800 GRS.			
				1 PZA. CAFE SOLUBLE: LEGAL 180 GRS.			
				1 PZA. SALSA: CATSUP EMBASA 1 KGS.			
				1 PZA. DURAZNOS EN ALMIBAR: COSTEÑA DE 820 GRS O MARCA CORINA DE 800 GRS.			
				1 PZA. CAJA DE GALLETAS: SURTIDO RICO MARCA GAMESA 436 GRS.			
				1 PZA. MERMELADA DE FRESA: MCCORMICK 450 GRS, LA COSTEÑA 440 GRS O CLEMENTE JACQUES 470 GRS.			
				1 PZA. CHILES JALAPEÑOS: LA COSTEÑA 780 GRS., SAN MARCOS 780 GRS. O CLEMENTE JACQUES 780 GRS.			
				1 PZA. MAYONESA ADEREZO PARA ENSALADA: LA COSTEÑA 420 GRS.			
				1 PZA. CONSOME DE POLLO: RIKO POLLO 6 CUBOS DE 66 GRS. (2 EXH CON 3 CUBOS).			
				1 PZA. MOLE: DOÑA MARIA EN VASO 235 GRS. o LA COSTEÑA 235 GRS.			
				1 PZA. SALSA: TAMAZULA ETIQUETA NEGRA DE 140 ML. o BUFALO CLASICA 150 GRS.			
				1 PZA. CHOCOLATE EN TABLILLAS: IBARRA EN TABLILLAS 540 GRS.			
				1 PZA. LECHE CONDENSADA: PRONTO 380 GRS. o CORINA 375 GRS.			
				3 PZA. PASTA PARA SOPA SPAGUETTI: PERLA SPAGUETTI 200 GRS.			

DR. R. MICHEL No 461, COL.LAS CONCHAS, TEL.:3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS-780421-IR3

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047449

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

PROVEEDOR

NOMBRE: DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV
Domicilio: AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA
C.P. 45235, ZAPOPAN, JAL
TELEFONO: 36-84-04-40 FAX: 36-84-01-84
RFC: DCR970305IS6 No. PROVEEDOR: 100554
AREA: SECCIÓN ALMACÉN USUARIO: *RELACIONES LABORALES

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
14.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	26.11.2021

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

1 PZA. SAL EN GRANO: PEGASSO 1 KG.
6 PZA. ATUN EN ACEITE: DOLORES DORADO 133 GRS. o TUNY 140 GRS.
1 PZA. CHOCMILK: PANCHO PANTERA 350 GRS. EN BOLSA o CAL.C.TOSE 400 GRS.

Entregar en:
Miravalle
Gobernador Curiel 3577

C.P. 45590, Guadalajara, JAL

14	200	PZ	1712020000	DESPENSAS NAVIDENAS	10064585	123.00	24,600.00
ARTICULOS QUE DEBE DE CONTENER CADA DESPENSA:							

CANTIDAD ARTICULO

2 PZA. PAPEL HIGIENICO 4 ROLLOS: REGIO CON 4 ROLLOS EN PRESENTACIÓN DE 390 HOJAS.
1 PZA. SERVILLETAS: DELSEY PAQUETE 220 PZAS.
1 PZA. PASTA DENTAL: COLGATE 150 ML.
1 PZA. JABON LAVANDERIA: BOLD 3 400 GRS
2 PZA. JABON DE TOCADOR: LIRIO DERMATOLOGICO 150 GRS.
1 PZA. CAJA DE CARTON CON MOTIVOS NAVIDEÑOS.

Entregar en:
Miravalle

DR. R. MICHEL No 461, COL.LAS CONCHAS, TEL.:3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS-780421-IR3

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

P R O V E E D O R	
NOMBRE:	DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV
Domicilio:	AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA
C.P.	45235, ZAPOPAN, JAL
TELEFONO:	36-84-04-40 FAX: 36-84-01-84
RFC:	DCR970305IS6 No. PROVEEDOR: 100554
AREA:	SECCIÓN ALMACÉN USUARIO:*RELACIONES LABORALES

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
14.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
26.11.2021	

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

Gobernador Curiel 3577

C.P. 45590, Guadalajara, JAL

15	50	PZ	1712020000	DESPENSAS NAVIDENAS	10064585	806.98	40,349.00
----	----	----	------------	---------------------	----------	--------	-----------

NOTA: LOS ARTICULOS DEBERAN DE CONTAR CON UNA CADUCIDAD MINIMA DE
12 MESES Y DEBERAN SER DE RECIENTE FABRICACIÓN.

ARTICULOS QUE DEBE DE CONTENER CADA DESPENSA:

CANTIDAD A R T I C U L O

1 PZA. ACEITE PARA COCINAR: CANOIL 946 ML O CRISTAL 1 LT.

3 PZA. ARROZ: PROGRESO 1 KGR.

1 PZA. CHOCOLATE EN BARRA: CARLOS V CON 16 PZAS.

2 PZA. FRIJOL PERUANO: PROGRESO 1 KGR.

2 PZA. AZUCAR ESTANDAR 1 KGR (ORO'Z).

1 PZA. CEREAL: ZUCARITAS KELLOG'S 490 GRS.

1 PZA. HARINA PARA HOT CAKES: PRONTO 500 GRS / GAMESA 800 GRS.

1 PZA. CAFE SOLUBLE: LEGAL 180 GRS.

1 PZA. SALSA: CATSUP EMBASA 1 KGS.

1 PZA. DURAZNOS EN ALMIBAR: COSTEÑA DE 820 GRS O MARCA CORINA DE
800 GRS.

1 PZA. CAJA DE GALLETAS: SURTIDO RICO MARCA GAMESA 436 GRS.

1 PZA. MERMELADA DE FRESA: MCCORMICK 450 GRS, LA COSTEÑA 440 GRS O
CLEMENTE JACQUES 470 GRS.

DR. R. MICHEL No 461, COL.LAS CONCHAS, TEL.:3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS-780421-IR3

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047449

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y BULTOS

PROVEEDOR	
NOMBRE:	DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV
Domicilio:	AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA
C.P.	45235, ZAPOPAN, JAL
TELEFONO:	36-84-04-40
FAX:	36-84-01-84
RFC:	DCR970305IS6
No. PROVEEDOR:	100554
AREA:	SECCIÓN ALMACÉN
USUARIO:	*RELACIONES LABORALES

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
14.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	26.11.2021

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

- 1 PZA. CHILES JALAPEÑOS: LA COSTEÑA 780 GRS., SAN MARCOS 780 GRS. O CLEMENTE JACQUES 780 GRS.
- 1 PZA. MAYONESA ADEREZO PARA ENSALADA: LA COSTEÑA 420 GRS.
- 1 PZA. CONSOME DE POLLO: RIKO POLLO 6 CUBOS DE 66 GRS. (2 EXH CON 3 CUBOS).
- 1 PZA. MOLE: DOÑA MARIA EN VASO 235 GRS. O LA COSTEÑA 235 GRS.
- 1 PZA. SALSA: TAMAZULA ETIQUETA NEGRA DE 140 ML. O BUFALO CLASICA 150 GRS.
- 1 PZA. CHOCOLATE EN TABLILLAS: IBARRA EN TABLILLAS 540 GRS.
- 1 PZA. LECHE CONDENSADA: PRONTO 380 GRS. O CORINA 375 GRS.
- 3 PZA. PASTA PARA SOPA SPAGUETTI: PERLA SPAGUETTI 200 GRS.
- 1 PZA. SAL EN GRANO: PEGASSO 1 KG.
- 6 PZA. ATUN EN ACEITE: DOLORES DORADO 133 GRS. O TUNY 140 GRS.
- 1 PZA. CHOCOMILK: PANCHO PANTERA 350 GRS. EN BOLSA O CAL.C.TOSE 400 GRS.

12

12

19 / 31

Entregar en:
Planta Potabilizadora #2
Jalal y Aguacate S/N

C.P. 99999, Tlaquepaque, JAL

16 50 PZ 1712020000 DESPENSAS NAVIDENAS 10064585 123.00 6,150.00
ARTICULOS QUE DEBE DE CONTENER CADA DESPENSA:

Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado

DR. R. MICHEL No 461, COL. LAS CONCHAS, TEL.: 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS-780421-IR3

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047449

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

P R O V E E D O R	
NOMBRE:	DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV
Domicilio:	AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA
C.P.	45235, ZAPOPAN, JAL
TELEFONO:	36-84-04-40
RFC:	DCR970305IS6
AREA:	SECCIÓN ALMACÉN
FAX:	36-84-01-84
No. PROVEEDOR:	100554
USUARIO:	*RELACIONES LABORALES

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
14.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
26.11.2021	

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

CANTIDAD A R T I C U L O

2 PZA. PAPEL HIGIENICO 4 ROLLOS: REGIO CON 4 ROLLOS EN PRESENTACIÓN
DE 390 HOJAS.

1 PZA. SERVILLETAS: DELSEY PAQUETE 220 PZAS.

1 PZA. PASTA DENTAL: COLGATE 150 ML.

1 PZA. JABON LAVANDERIA: BOLD 3 400 GRS

2 PZA. JABON DE TOCADOR: LIRIO DERMATOLOGICO 150 GRS.

1 PZA. CAJA DE CARTON CON MOTIVOS NAVIDEÑOS.

Entregar en:
Planta Potabilizadora #2
Jaral y Aguacate S/N

C.P. 99999, Tlaquepaque, JAL

17	130	PZ	1712020000	DESPENSAS NAVIDENAS	10064585	806.98	104,907.40
NOTA: LOS ARTICULOS DEBERAN DE CONTAR CON UNA CADUCIDAD MINIMA DE 12 MESES Y DEBERAN SER DE RECIENTE FABRICACIÓN.							

ARTICULOS QUE DEBE DE CONTENER CADA DESPENSA:

CANTIDAD A R T I C U L O

1 PZA. ACEITE PARA COCINAR: CANOIL 946 ML O CRISTAL 1 LT.

3 PZA. ARROZ: PROGRESO 1 KGR.

1 PZA. CHOCOLATE EN BARRA: CARLOS V CON 16 PZAS.

12

31

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

P R O V E E D O R	
NOMBRE:	DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV
Domicilio:	AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA
C.P.	45235, ZAPOPAN, JAL
TELEFONO:	36-84-04-40
RFC:	DCR970305IS6
AREA:	SECCIÓN ALMACÉN
FAX:	36-84-01-84
No. PROVEEDOR:	100554
USUARIO:	*RELACIONES LABORALES

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
14.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	26.11.2021

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

- 2 PZA. FRIJOL PERUANO: PROGRESO 1 KGR.
- 2 PZA. AZUCAR ESTANDAR 1 KGR (ORO'Z).
- 1 PZA. CEREAL: ZUCARITAS KELLOG'S 490 GRS.
- 1 PZA. HARINA PARA HOT CAKES: PRONTO 500 GRS / GAMESA 800 GRS.
- 1 PZA. CAFE SOLUBLE: LEGAL 180 GRS.
- 1 PZA. SALSA: CATSUP EMBASA 1 KGS.
- 1 PZA. DURAZNOS EN ALMIBAR: COSTEÑA DE 820 GRS O MARCA CORINA DE 800 GRS.
- 1 PZA. CAJA DE GALLETAS: SURTIDO RICO MARCA GAMESA 436 GRS.
- 1 PZA. MERMELADA DE FRESA: McCORMICK 450 GRS, LA COSTEÑA 440 GRS O CLEMENTE JACQUES 470 GRS.
- 1 PZA. CHILES JALAPEÑOS: LA COSTEÑA 780 GRS., SAN MARCOS 780 GRS. O CLEMENTE JACQUES 780 GRS.
- 1 PZA. MAYONESA ADEREZO PARA ENSALADA: LA COSTEÑA 420 GRS.
- 1 PZA. CONSOME DE POLLO: RIKO POLLO 6 CUBOS DE 66 GRS. (2 EXH CON 3 CUBOS).
- 1 PZA. MOLE: DOÑA MARIA EN VASO 235 GRS. O LA COSTEÑA 235 GRS.
- 1 PZA. SALSA: TAMAZULA ETIQUETA NEGRA DE 140 ML. O BUFALO CLASICA 150 GRS.
- 1 PZA. CHOCOLATE EN TABLILLAS: IBARRA EN TABLILLAS 540 GRS.
- 1 PZA. LECHE CONDENSADA: PRONTO 380 GRS. O CORINA 375 GRS.
- 3 PZA. PASTA PARA SOPA SPAGUETTI: PERLA SPAGUETTI 200 GRS.
- 1 PZA. SAL EN GRANO: PEGASSO 1 KG.
- 6 PZA. ATUN EN ACEITE: DOLORES DORADO 133 GRS. O TUNY 140 GRS.

DR. R. MICHEL No 461, COL. LAS CONCHAS, TEL.: 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

RFC SIS-780421-IR3

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

P R O V E E D O R

NOMBRE: DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV
Domicilio: AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA
C.P. 45235, ZAPOPAN, JAL
TELEFONO: 36-84-04-40 **FAX:** 36-84-01-84
RFC: DCR970305IS6 **No. PROVEEDOR:** 100554
AREA: SECCIÓN ALMACÉN **USUARIO:** *RELACIONES LABORALES

FECHA DE ENTREGA

14.12.2021

CONDICIONES DE PAGO

dentro de los 30 días sin DPP

FECHA DE ELABORACION

26.11.2021

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

1 PZA. CHOCOMILK: PANCHO PANTERA 350 GRS. EN BOLSA o CAL.C.TOSE 400
GRS.

Entregar en:
Miravalle
Gobernador Curiel 3577

C.P. 45590, Guadalajara, JAL

18	130	PZ	1712020000	DESPENSAS NAVIDENAS	10064585	123.00	15,990.00
ARTICULOS QUE DEBE DE CONTENER CADA DESPENSA:							

CANTIDAD A R T I C U L O

2 PZA. PAPEL HIGIENICO 4 ROLLOS: REGIO CON 4 ROLLOS EN PRESENTACIÓN
DE 390 HOJAS.
1 PZA. SERVILLETAS: DELSEY PAQUETE 220 PZAS.
1 PZA. PASTA DENTAL: COLGATE 150 ML.
1 PZA. JABON LAVANDERIA: BOLD 3 400 GRS
2 PZA. JABON DE TOCADOR: LIRIO DERMATOLOGICO 150 GRS.
1 PZA. CAJA DE CARTON CON MOTIVOS NAVIDEÑOS.

No. Proveedor Gobierno del Estado: P07604

Requiere Anticipo: NO

12

DR. R. MICHEL No 461, COL.LAS CONCHAS, TEL.:3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS-780421-IR3

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047449

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y BULTOS

PROVEEDOR

NOMBRE: **DISTRIBUIDORA CRISOL SA DE CV**
Domicilio: **AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA**
C.P. **45235, ZAPOPAN, JAL**
TELEFONO: **36-84-04-40** FAX: **36-84-01-84**
RFC: **DCR970305IS6** No. PROVEEDOR: **100554**
AREA: **SECCIÓN ALMACÉN** USUARIO: ***RELACIONES LABORALES**

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
14.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
26.11.2021	

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

Pedido por el concepto de arrendamiento: NO

Plazo y condiciones de pago:

- El pago se realizará a los 30 días naturales posteriores a la fecha de recepción en Oficialía de Partes de cada factura que ampare el suministro del producto ya entregado.
- Deberá presentar los siguientes documentos: Tres impresiones de la factura digital y número del pedido (orden de compra). Para tal efecto, el Proveedor al que se le adjudique el pedido o contrato presentará las facturas que amparen el bien o servicio recibidos por el personal del almacén del SIAPA. La factura deberá de incluir la leyenda: pago en una sola exhibición, método de pago y régimen de ley. Además debe enviar la factura digital en dos archivos: PDF y XML al correo facturaciondigital@siapa.gob.mx donde será validado por la Sección de Egresos y Control Presupuestal SIAPA.
- El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
- Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICIALIA DE PARTES ubicada en Dr. R. Michel 461, Colonia las Conchas, Guadalajara, Jalisco.

Causales de Rescisión Contractual:

Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado

DR. R. MICHEL No 461, COL.LAS CONCHAS, TEL.:3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS-780421-IR3

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047449

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y BULTOS

PROVEEDOR	
NOMBRE:	DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV
Domicilio:	AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA
C.P.	45235, ZAPOPAN, JAL
TELEFONO:	36-84-04-40
RFC:	DCR970305IS6
AREA:	SECCIÓN ALMACÉN
FAX:	36-84-01-84
No. PROVEEDOR:	100554
USUARIO:	*RELACIONES LABORALES

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
14.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	26.11.2021

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

- Que el Proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del Proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- Que el Proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el Proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el Proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o por anticipo, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- En caso de cualquier incumplimiento por parte del Proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

DR. R. MICHEL No 461, COL.LAS CONCHAS, TEL.:3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS-780421-IR3

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047449

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

PROVEEDOR	
NOMBRE:	DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV
Domicilio:	AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA
C.P.	45235, ZAPOPAN, JAL
TELEFONO:	36-84-04-40
RFC:	DCR970305IS6
AREA:	SECCIÓN ALMACÉN
FAX:	36-84-01-84
No. PROVEEDOR:	100554
USUARIO:	*RELACIONES LABORALES

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
14.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	26.11.2021

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

El Proveedor se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratados, en caso de proporcionarlos con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el Organismo, o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por el Proveedor, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará al Proveedor una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido entregados dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)

% DE LA PENA

12

DR. R. MICHEL No 461, COL.LAS CONCHAS, TEL.:3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS-780421-IR3

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047449

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

P R O V E E D O R	
NOMBRE:	DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV
Domicilio:	AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA
C.P.	45235, ZAPOPAN, JAL
TELEFONO:	36-84-04-40
RFC:	DCR970305IS6
AREA:	SECCIÓN ALMACÉN
FAX:	36-84-01-84
No. PROVEEDOR:	100554
USUARIO:	*RELACIONES LABORALES

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
14.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
	FECHA DE ELABORACION
	26.11.2021

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

CONVENCIONAL

De 01 uno hasta 03 tres
ciento 8% ocho por

De 04 cuatro hasta 06 seis
ciento 9% nueve por

De 07 siete hasta 10 diez
por ciento 10% diez

De 11 once días de atraso en adelante. Se podrá rescindir el
contrato a criterio de la Convocante.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del Proveedor, tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- Se iniciará a partir de que al Proveedor le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que

DR. R. MICHEL No 461, COL.LAS CONCHAS, TEL.:3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS-780421-IR3

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047449

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

PROVEEDOR

NOMBRE: **DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV**
Domicilio: **AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA**
C.P. **45235, ZAPOPAN, JAL**
TELEFONO: **36-84-04-40** FAX: **36-84-01-84**
RFC: **DCR970305IS6** No. PROVEEDOR: **100554**
AREA: **SECCIÓN ALMACÉN** USUARIO: ***RELACIONES LABORALES**

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
14.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
26.11.2021	

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al Proveedor dentro de dicho plazo.

c) Cuando se determine por el Organismo la procedencia de la pena convencional, se otorgará al Proveedor un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al Proveedor en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Proveedor.

Resolución de Controversias:

En caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, se agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterá a la jurisdicción de los tribunales o juzgados competentes para la ciudad de Guadalajara, Jalisco y en apego a la legislación

DR. R. MICHEL No 461, COL.LAS CONCHAS, TEL.:3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS-780421-IR3

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047449

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

P R O V E E D O R	
NOMBRE:	DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV
Domicilio:	AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA
C.P.	45235, ZAPOPAN, JAL
TELEFONO:	36-84-04-40
RFC:	DCR970305IS6
AREA:	SECCIÓN ALMACÉN
FAX:	36-84-01-84
No. PROVEEDOR:	100554
USUARIO:	*RELACIONES LABORALES

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
14.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	26.11.2021

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las dos opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A.

Contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de los bienes o servicios.

La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada,

DR. R. MICHEL No 461, COL.LAS CONCHAS, TEL.:3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS-780421-IR3

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047449

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

PROVEEDOR

NOMBRE: **DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV**
Domicilio: **AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA**
C.P. **45235, ZAPOPAN, JAL**
TELEFONO: **36-84-04-40** FAX: **36-84-01-84**
RFC: **DCR970305IS6** No. PROVEEDOR: **100554**
AREA: **SECCIÓN ALMACÉN** USUARIO: ***RELACIONES LABORALES**

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
14.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
26.11.2021	

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

deberá ser otorgada a favor del SIAPA.

Esta fianza Estará en vigor por 12 meses contados a partir de la
fecha de la firma del contrato.

Esta fianza estará en vigor por un año más a partir del término de
la vigencia del contrato, para garantizar la buena calidad de los
bienes y/o servicios, así como la reparación de los defectos y
vicios ocultos que pudieren aparecer y que sean imputables al fiado
y solo podrá ser cancelada con la presentación por parte del fiado
de una carta emitida por el Organismo en la que se especifique que
entregaron en tiempo y forma con las especificaciones solicitadas y
a entera satisfacción del SIAPA.

Vigencia del pedido o contrato: 31 de diciembre de 2021.

Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.

Sesión del Comité en que se autoriza el fallo: Sesión
Extraordinaria No. 53 de fecha 26 de noviembre de 2021.

Procedimiento de: Licitación Pública Local
con Concurrencia del Comité 43 para la adquisición de "Despensas
navideñas" SIAPA-SP-10064585-2021.

DR. R. MICHEL No 461, COL. LAS CONCHAS, TEL.: 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

RFC SIS-780421-IR3

PEDIDO

ORDEN DE COMPRA

4500047449

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

PROVEEDOR

NOMBRE: **DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV**
Domicilio: **AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA**
C.P. **45235, ZAPOPAN, JAL**
TELEFONO: **36-84-04-40** FAX: **36-84-01-84**
RFC: **DCR970305IS6** No. PROVEEDOR: **100554**
AREA: **SECCIÓN ALMACÉN** USUARIO: ***RELACIONES LABORALES**

FECHA DE ENTREGA

14.12.2021

CONDICIONES DE PAGO

dentro de los 30 días sin DPP

FECHA DE ELABORACION

26.11.2021

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

Entregar en:
Miravalle
Gobernador Curiel 3577

C.P. 45590, Guadalajara, JAL

SIRVASE FACTURAR A NOMBRE DE S.I.A.P.A. (ORIGINAL Y 2 COPIAS)
OBSERVACIONES:

SUBTOTAL 2,789,940.00
IVA 59,040.00
TOTAL 2,848,980.00

12

Importe Total en Letra: (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MXN 00 / 100.)

El proveedor será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y/o servicios, o cualquier otro incumplimiento en que hubieren incurrido en los términos del pedido o contrato.

ELABORÓ:

ILIANA MICHELLE RUBIO GOMEZ
Nombre y firma

12

ESTE PEDIDO SE HACE CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON EL NUMERO DE CONTROL INTERNO SAP (190/2021).

DR. R. MICHEL No 461, COL.LAS CONCHAS, TEL.:3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS-780421-IR3

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047449

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

PROVEEDOR

NOMBRE: **DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV**
Domicilio: **AGUA TERMAL 8638 AGUA BLANCA**
C.P. **45235, ZAPOPAN, JAL**
TELEFONO: **36-84-04-40** FAX: **36-84-01-84**
RFC: **DCR970305IS6** No. PROVEEDOR: **100554**
AREA: **SECCIÓN ALMACÉN** USUARIO: ***RELACIONES LABORALES**

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
14.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
26.11.2021	

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

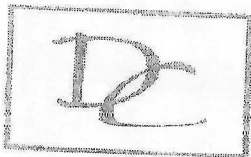
RECIBI DE CONFORMIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

13 **12**

(Representante Legal) Administrador General Unico.
Distribuidora Crisel SA de CV.

12



ANEXO 1
Distribuidora Crisel, S. A. de C. V.
COMPRA - VENTA Y DISTRIBUCION DE ABARROTES
Y DESPENSAS EN GENERAL

Guadalajara Jalisco, a 22 de Noviembre del 2021.

Propuesta Técnica

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CONCONCURRENCIA DEL COMITÉ 43
PARA LA ADQUISICIÓN DE "DESPENSAS NAVIDEÑAS"
SIAPA-SP-10064585-2021

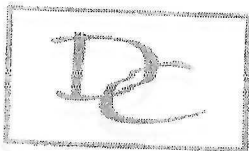
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del SIAPA.
Sistema Intermunicipal de los Servicios del Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).
Presente.

(PROPUESTA TÉCNICA)

Partida	Cantidad	Unidad	Especificaciones			
1 a la 18	3000	Piezas	DESPENSAS NAVIDEÑAS QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:			
			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	DESCRIPCION DEL ARTICULO
			1 ✓	PIEZA	CANOIL / CRISTAL	ACEITE PARA COCINAR CANOIL 946 ML O CRISTAL 1 LTRO.
			3 ✓	PIEZA	PROGRESO	ARROZ PROGRESO 1 KGR ✓
			1 ✓	PIEZA	CARLOS V	CHOCOLATE EN BARRA CARLOS V CON 16 PZAS ✓
			2 ✓	PIEZA	PROGRESO	FRIJOL PERUANO PROGRESO 1 KGR ✓
			2 ✓	PIEZA	ORO'Z	AZUCAR ESTANDAR 1 KGR. ✓
			1 ✓	PIEZA	ZUCARITAS	CEREAL ZUCARITAS KELLOG'S 490 GRS ✓
			1 ✓	PIEZA	PRONTO/ GAMESA	HARINA PARA HOT CAKES PRONTO 500 GRS/GAMESA 800 GRS ✓
			1 ✓	PIEZA	LEGAL	CAFE SOLUBLE LEGAL 180 GRS ✓
			1 ✓	PIEZA	EMBASA	SALSA CATSUP EMBASA 1 KGS ✓
			1 ✓	PIEZA	COSTEÑA/ CORINA	DURAZNOS EN ALMIBAR COSTEÑA DE 820 GRS O MARCA CORINA DE 800 GRS ✓
			1 ✓	PIEZA	GAMESA	CAJA DE GALLETAS SURTIDO RICO MARCA GAMESA 436 GRS ✓

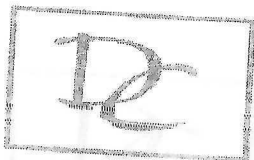
12

12



Distribuidora Crisel, S.A. de C.V.
COMPRA - VENTA Y DISTRIBUCION DE ABARROTES
Y DESPENSAS EN GENERAL

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	DESCRIPCION DEL ARTICULO
1 ✓	PIEZA	MCCORMICK/ COSTEÑA / CLEMENTE JACQUES	MERMELADA DE FRESA MCCORMICK 450 GRS, LA COSTEÑA 440 GRS O CLEMENTE JACQUES 470 GRS.
1 ✓	PIEZA	COSTEÑA/ SAN MARCOS/ CLEMENTE JACQUES	CHILES JALAPEÑOS LA COSTEÑA 780 GRS., SAN MARCOS 780 GRS. O CLEMENTE JACQUES 780 GRS.
1 ✓	PIEZA	LA COSTEÑA	MAYONESA ADEREZO PARA ENSALADA LA COSTEÑA 420 GRS.
1 ✓	PIEZA	RIKO POLLO	CONSOME DE POLLORIKO POLLO 6 CUBOS DE 66 GRS (2 EXH CON 3 CUBOS)
1 ✓	PIEZA	DOÑA MARIA/ COSTEÑA	MOLE DOÑA MARIA EN VASO 235 GRS O LA COSTEÑA 235 GRS
1 ✓	PIEZA	TAMAZULA/ BUFALO	SALSA TAMAZULA ETIQUETA NEGRA DE 140 ML O BUFALO CLASICA 150 GRS
1 ✓	PIEZA	IBARRA	CHOCOLATE EN TABLILLAS IBARRA EN TABLILLAS 540 GRS.
1 ✓	PIEZA	PRONTO/ CORINA	LECHE CONDENSADA PRONTO 380 GRS. O CORINA 375 GRS.
3 ✓	PIEZA	PERLA	PASTA PARA SOPA SPAGUETTI PERLA SPAGUETTI 200 GRS.
1 ✓	PIEZA	PEGASO	SAL EN GRANO PEGASSO 1 KG
6 ✓	PIEZA	DOLORES/ TUNY	ATUN EN ACEITE DOLORES DORADO 133 GRS. O TUNY 140 GRS
1 ✓	PIEZA	PANCHO PANTERA/ CAL C TOSE	CHOCOMILK PANCHO PANTERA 350 GRS. EN BOLSA O CAL.C.TOSE 400 GRS.
2 ✓	PIEZA	REGIO	PAPEL HIGIENICO 4 ROLLOS REGIO CON 4 ROLLOS EN PRESENTACIÓN DE 390HOJAS
1 ✓	PIEZA	DELSEY	SERVILLETAS DELSEY PAQUETE 220 PZAS.
1 ✓	PIEZA	COLGATE	PASTA DENTAL COLGATE 150 ML.
1 ✓	PIEZA	BOLD 3	JABON LAVANDERIA BOLD 3 400 GRS.



Distribuidora Crisel, S. A. de C. V.

COMPRA - VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS Y DESPENSAS EN GENERAL

			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	DESCRIPCION DEL ARTICULO
			2	PIEZA	LIRIO	JABON DE TOCADOR LIRIO DERMATOLOGICO 150 GRS.
			1	PIEZA	CRISEL	CAJA DE CARTON CON MOTIVOS NAVIDEÑOS.

TIEMPO DE ENTREGA:

A partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el día 14 de diciembre de 2021, de acuerdo a requerimientos de la Convocante.

LUGAR DE ENTREGA:

Libre a bordo en almacén se deberá descargar en el lugar que se indique la orden de compra respectiva.

ALMACENES	Cantidad a entregar por almacén
♦ Almacén ubicado en Gobernador Curiel 3577, Col. Miravalle (Laboratorio), Guadalajara, Jalisco.	200
♦ Almacén ubicado en Gobernador Curiel 3577, Col. Miravalle 2, Guadalajara, Jalisco.	130
♦ Almacén ubicado en Isla Banks No. 4090, Col. el Sauz, Guadalajara, Jalisco.	460
♦ Almacén ubicado en Javier Mina 354, Col. El Capullo, Zapopan, Jalisco.	498
♦ Almacén ubicado en José María Vigil 2494, Col Italia Providencia, Guadalajara, Jalisco	350
♦ Almacén ubicado en Mercedes Celis No. 930, Col. Villas del Nilo en Guadalajara, Jalisco.	690
♦ Almacén ubicado en Enrique Álvarez del Castillo S/N entre Capulín y Privada Álvarez del Castillo, Colonia las Huertas, Tlaquepaque Jalisco.	50
♦ Almacén ubicado en Dr. R. Michel 461, Col. Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.	600
♦ Almacén ubicado en Río Autlán 1999, Col. Atlas, Guadalajara, Jalisco.	22

En caso de ser adjudicado proporcionaré los bienes o servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes o servicios y por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y/o contrato.

ATENTAMENTE

12

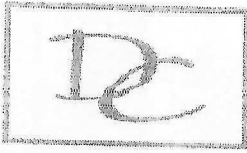
ING.

13

REPRESENTANTE LEGAL

12

12



Distribuidora Crisel, S. A. de C. V.
COMPRA - VENTA Y DISTRIBUCION DE ABARROTES
Y DESPENSAS EN GENERAL

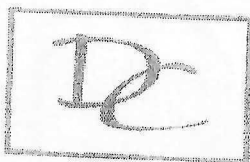
Guadalajara Jalisco, a 22 de Noviembre del 2021.

Propuesta Económica

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CONCONCURRENCIA DEL COMITÉ 43 PARA LA ADQUISICIÓN DE "DESPENSAS NAVIDEÑAS" SIAPA-SP-10064585-2021

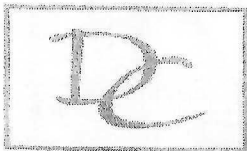
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del SIAPA.
Sistema Intermunicipal de los Servicios del Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).
Presente.

Partida	Cantidad	Unidad	Especificaciones				PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL ANTES DE IVA	IMPORTE MONEDA NACIONAL ANTES DE IVA
1 a la 18	3000	Piezas	DESPENSAS NAVIDEÑAS QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:				\$ 929.98	\$ 2,789,940.00
			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO EN MONEDA NACIONAL	IMPORTE TOTAL EN MONEDA NACIONAL
			1	PIEZA	CANOIL / CRISTAL	ACEITE PARA COCINAR CANOIL 946 ML O CRISTAL 1 LTRO.	\$ 39.50	\$ 39.50
			3	PIEZA	PROGRESO	ARROZ PROGRESO 1 KGR	\$ 20.50	\$ 61.50
			1	PIEZA	CARLOS V	CHOCOLATE EN BARRA CARLOS V CON 16 PZAS	\$ 91.80	\$ 91.80
			2	PIEZA	PROGRESO	FRIJOL PERUANO PROGRESO 1 KGR	\$ 36.80	\$ 73.60
			2	PIEZA	ORO'Z	AZUCAR ESTANDAR 1 KGR.	\$ 18.50	\$ 37.00
			1	PIEZA	ZUCARITA S	CEREAL ZUCARITAS KELLOG'S 490 GRS	\$ 39.96	\$ 39.96
			1	PIEZA	PRONTO/ GAMESA	HARINA PARA HOT CAKES PRONTO 500 GRS/GAMESA 800 GRS	\$ 19.30	\$ 19.
			1	PIEZA	LEGAL	CAFE SOLUBLE LEGAL 180 GRS	\$ 56.50	\$ 56.50



Distribuidora Crisel, S. A. de C. V.
COMPRA - VENTA Y DISTRIBUCION DE ABARROTES
Y DESPENSAS EN GENERAL

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO EN MONEDA NACIONAL	IMPORTE TOTAL EN MONEDA NACIONAL
1 ✓	PIEZA	EMBASA	SALSA CATSUP EMBASA 1 KGS ✓	\$ 18.90	\$ 18.90
1 ✓	PIEZA	COSTEÑA/ CORINA	DURAZNOS EN ALMIBAR COSTEÑA DE 820 GRS O MARCA CORINA DE 800 GRS ✓	\$ 39.60	\$ 39.60
1 ✓	PIEZA	GAMESA	CAJA DE GALLETAS ✓ SURTIDO RICO MARCA GAMESA 436 GRS	\$ 34.56	\$ 34.56
1 ✓	PIEZA	MCCORMICK K/ COSTEÑA / CLEMENTE JACQUES	MERMELADA DE FRESA MCCORMICK 450 GRS, LA COSTEÑA 440 GRS O CLEMENTE JACQUES 470 GRS. ✓	\$ 24.84	\$ 24.84
1 ✓	PIEZA	COSTEÑA/ SAN MARCOS/ CLEMENTE JACQUES	CHILES JALAPEÑOS LA COSTEÑA 780 GRS., SAN MARCOS 780 GRS. O CLEMENTE JACQUES 780 GRS. ✓	\$ 19.70	\$ 19.70
1 ✓	PIEZA	LA COSTEÑA	MAYONESA ADEREZO PARA ENSALADA LA COSTEÑA 420 GRS. ✓	\$ 18.60	\$ 18.60
1 ✓	PIEZA	RIKO POLLO	CONSOME DE POLLORIKO POLLO 6 CUBOS DE 66 GRS (2 EXH CON 3 CUBOS) ✓	\$ 7.00	\$ 7.00
1 ✓	PIEZA	DOÑA MARIA/ COSTEÑA	MOLE DOÑA MARIA EN VASO 235 GRS O LA COSTEÑA 235 GRS ✓	\$ 28.70	\$ 28.70
1 ✓	PIEZA	TAMAZULA / BUFALO	SALSA TAMAZULA ✓ ETIQUETA NEGRA DE 140 ML O BUFALO CLASICA 150 GRS	\$ 7.90	\$ 7.90
1 ✓	PIEZA	IBARRA	CHOCOLATE EN ✓ TABLILLAS IBARRA EN TABLILLAS 540 GRS.	43.20	\$ 43.20

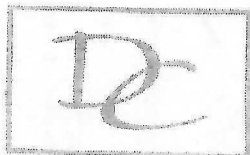


Distribuidora Crisel, S. A. de C. V.
COMPRA - VENTA Y DISTRIBUCION DE ABARROTES
Y DESPENSAS EN GENERAL

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO EN MONEDA NACIONAL	IMPORTE TOTAL EN MONEDA NACIONAL
1 ✓	PIEZA	PRONTO/ CORINA	LECHE CONDENSADA ✓ PRONTO 380 GRS. O CORINA 375 GRS.	\$ 15.60	\$ 15.60
3 ✓	PIEZA	PERLA	PASTA PARA SOPA ✓ SPAGUETTI PERLA SPAGUETTI 200 GRS.	\$ 4.10	\$ 12.30
1 ✓	PIEZA	PEGASO	SAL EN GRANO ✓ PEGASSO 1 KG	\$ 10.00	\$ 10.00
6 ✓	PIEZA	DOLORES/ TUNY	ATUN EN ACEITE ✓ DOLORES DORADO 133 GRS. O TUNY 140 GRS	\$ 10.80	\$ 64.80
1 ✓	PIEZA	PANCHO PANTERA/ CAL C TOSE	CHOCOMILK PANCHO ✓ PANTERA 350 GRS. EN BOLSA O CAL.C.TOSE 400 GRS.	\$ 42.12	\$ 42.12
2 ✓	PIEZA	REGIO	PAPEL HIGIENICO 4 ROLLOS REGIO CON 4 ROLLOS EN PRESENTACIÓN DE 390HOJAS	\$ 18.50	\$ 37.00
1 ✓	PIEZA	DELSEY	SERVILLETAS DELSEY PAQUETE 220 PZAS. ✓	\$ 16.00	\$ 16.00
1 ✓	PIEZA	COLGATE	PASTA DENTAL COLGATE 150 ML. ✓	\$ 20.00	\$ 20.00
1 ✓	PIEZA	BOLD 3	JABON LAVANDERIA BOLD 3 400 GRS. ✓	\$ 12.00	\$ 12.00
2 ✓	PIEZA	LIRIO	JABON DE TOCADOR ✓ LIRIO DERMATOLOGICO 150 GRS.	\$ 8.00	\$ 16.00
1 ✓	PIEZA	CRISEL	CAJA DE CARTON CON MOTIVOS NAVIDENOS. ✓	\$ 22.00	\$ 22.00
SUBTOTAL				\$ 929.98	SUBTOTAL \$ 2,789,940.00
+ 16 % I.V.A.				\$ 19.68	+ 16 % I.V.A. \$ 59,040.00
TOTAL				\$ 949.66	TOTAL \$ 2,848,980.00

12

12



Distribuidora Crisel, S. A. de C. V.
COMPRA - VENTA Y DISTRIBUCION DE ABARROTES
Y DESPENSAS EN GENERAL

CANTIDAD CON LETRA ANTES DE IMPUESTOS: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

CANTIDAD CON LETRA CON IMPUESTOS INCLUIDOS: Dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que el Comité según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este Procedimiento de adquisición.

ATENTAMENTE

12

ING. 13

REPRESENTANTE LEGAL

12

12

ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Al ser considerado un dato personal o sensible, evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular/ particular	
9	Número de folio o identificación oficial diversa	
10	CURP	
11	RFC	
12	Firma del particular	
13	Nombre del particular	
14	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
15	Número de cuenta bancaria	
16	Patrimonio	
17	Parentesco o dependientes económicos	
18	Estado Civil	
19	Afiliación sindical	
20	Huellas digitales	
21	Fotografía	
22	Estado de Salud	
23	Tratamiento médico	
24	Preferencia sexual	
25	Religión	
26	Ideología Política	
27	Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.	
28	La considerada como información confidencial	De conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios